

TOMO III.II

CERTIFICACIÓN DE DOMINIOS Y CARGAS

PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA UNIDAD DE EJECUCIÓN N ° 2 SEU - XEREA



PROMOTOR
ANZULA S.L.

NOVIEMBRE 2024

ar a los

o en vía
39/2015
in de la
va de la
er uno de

no órgano
sde el día

sición del
i entender
recurso
do de lo
zo de seis

uzgado de
ado de la
plazo de
in de seis

recurso o

siguientes

en la sede
"Carpeta
ficación. Al
ntos" podrá
n.

a parte de un
nalidad es la
puesto en el
ejercitor los
en el citado
yuntamiento.

21

Júm. sèrie 9
697874259
896953656

**ANA MARÍA DEL CASTILLO GONZÁLEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
Titular del REGISTRO número TRES DE VALENCIA**

CERTIFICO

Que, para expedir la certificación solicitada en la instancia que precede, y en sus propios términos, he examinado en lo que ha sido necesario los libros del archivo de este Registro de mi cargo, y de ellos resulta:

1) FINCA Nº: 640 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- CASA situada en Valencia, distrito del Mar, **calle de LAS NIEVES, número SEIS**, manzana ciento uno; consta de piso bajo con habitación interior, en un perímetro de veintitrés metros; y linda: por la derecha, con casa de don Isidro Andreu; por la izquierda, Vicente Alcalá; y espaldas, la de Vicente Aparisi. Mide una superficie de treinta y dos metros cuadrados.

Código Registral Único -CRU-: 46025000216352

Referencia Catastral: 6228102YJ2762G0001AW

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS**a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 9ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 80 del tomo 1336, libro 112.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA**a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: B67677047, hoja V201396, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de

subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 10ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 80 del tomo 1336, libro 112.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada** con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 10ª, la finca de que se certifica se halla **AFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas , remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitios en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección de Mar."

2) FINCA Nº: 9131 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: SOLARsito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Lindante: por frente, calle de su situación; por derecha, casa de Pedro Andrés Casanova; por izquierda, las de Jacinto Quinzá y José Navarrete; y por espaldas, calle de las Nieves.

Código Registral Único -CRU-: 46025000543045
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS**a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 205 del tomo 1694, libro 175.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA**a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: B67677047, hoja V201396, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquín Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 5ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 205 del tomo 1694, libro 175.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, se halla gravada con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 5ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas , remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca N°: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitos en la planta de azotea, Finca N°: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca N°: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca N°: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca N°: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca N°: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca N°: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES N° 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca N°: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca N°: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca N°: 9131 de la sección de Mar."

3) EDIFICIO SITO EN VALENCIA, CALLE CONDE DE MONTORNÉS, 15.

A) FINCA N°: 3389 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Local número uno. Local comercial en **PLANTA BAJA**, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés; mide cuarenta metros cuadrados; y linda: por su frente, dicha calle; por la derecha entrando, el zaguán o patio de entrada y escalera; izquierda, casa de doña María Guzmán; y fondo, el local número siete. Cuota: veinte centésimas. Forma parte del edificio en Valencia

calle del CONDE de MONTORNÉS, número QUINCE.
Código Registral Único -CRU-: 46025000243938
Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0002BE
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS**a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 5ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 94 del tomo 1573, libro 154.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA**a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: **B67677047**, hoja **V201396**, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquín Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 6ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 94 del tomo 1573, libro 154.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada** con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 6ª, la finca de que se certifica se halla **AFECTA**a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas , remitida

por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitios en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección de Mar."

B) FINCA Nº: 3390 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: Local número DOS. Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número **UNO**; consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres habitaciones y aseo; tiene una superficie de treinta metros cuadrados; y linda: por delante o Sur, con el número uno; derecha entrando, la escalera y local número uno; izquierda, casa de doña María Guzmán; y fondo, el local número siete. Este local tiene **ANEJOS** los porches o desvanes sitios en la planta de azotea. Cuota: cuatro centésimas. Forma parte del edificio en Valencia, calle **CONDE de MONTORNÉS**, número **QUINCE**.

Código Registral Único -CRU-: 46025000243945

Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0003ZR

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS** a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 5ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 2 del tomo 1593, libro 156.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA** a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: B67677047, hoja V201396, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 6ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 2 del tomo 1593, libro 156.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, se halla gravada con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 6ª, la finca de que se certifica se halla AFECTA a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas, remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitos en la planta de azotea, Finca

Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección de Mar."

C) FINCA Nº: 3391 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Local número tres.- Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número **DOS** de la escalera, del edificio en Valencia, calle **CONDE de MONTORNÉS**, número **QUINCE**. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño y ocho habitaciones; tiene una superficie de ciento veintinueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que ciento tres corresponden a la parte edificada sobre el solar de este edificio. Linda: por frente, calle citada; derecha entrando, la escalera y el linde general de la finca; izquierda, también como el inmueble; y fondo, la calle de Nuestra Señora de las Nieves. Porcentaje: veintiuna centésimas.

Código Registral Único -CRU-: 46025000243952

Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0004XT

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo

Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsana nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 159 del tomo 1601, libro 158.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA** a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.C.I.F.:** B67677047, hoja V201396, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 5ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 159 del tomo 1601, libro 158.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada** con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 5ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas , remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitos en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el

número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección de Mar."

D) FINCA Nº: 3392 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Local número CUATRO.- Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES en la escalera, del edificio en Valencia, calle del CONDE DE MONTORNÉS, número QUINCE. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño y siete habitaciones. Tiene una superficie de ciento tres metros cuadrados. Linda: por frente, calle del Conde de Montornés; derecha entrando, la escalera y como el edificio; izquierda, también el linde general; y fondo, calle de Nuestra Señora de las Nieves. Porcentaje: veinte centésimas.

Código Registral Único -CRU-: 46025000243969

Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0005MY

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS** a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 144 del tomo 1601, libro 158.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA** a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: B67677047, hoja V201396, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós

ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 5ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 144 del tomo 1601, libro 158.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada** con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 5ª, la finca de que se certifica se halla **AFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas , remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca N°: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitios en la planta de azotea, Finca N°: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca N°: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca N°: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca N°: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca N°: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca N°: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES N° 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca N°: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca N°: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca N°: 9131 de la sección de Mar."

E) FINCA Nº: 3393 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Local número cinco. Vivienda en cuarta planta alta, interior por no llegar a la fachada, puerta CUATRO de la escalera, del edificio en Valencia calle CONDE de MONTORNÉS, número QUINCE; consta de vestíbulo, comedor, dos habitaciones y in cuarto trastero, cocina y cuarto de aseo; tiene una superficie de cuarenta y un metros y linda: por su frente, con la caja de la escalera; derecha e izquierda, los lindes generales del inmueble; y por detrás, terraza de la finca. Cuota: cinco enteros por ciento.

Código Registral Único -CRU-: 46025000243976

Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0006

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS**a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 161 del tomo 1481, libro 137.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA**a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: **B67677047**, hoja **V201396**, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 5ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 161 del tomo 1481, libro 137.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada con las siguientes cargas:**

1ª) Según nota al margen de su inscripción 5ª, la finca de que se certifica se

halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas, remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitios en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección de Mar."

F) FINCA Nº: 3394 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Local número seis.- Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO de la escalera; consta de vestíbulo, comedor, dos habitaciones, cocina, cuarto de aseo y una terrazza recayente a la calle Conde de Montornés; tiene una superficie de setenta metros cincuenta decímetros, de los que corresponden cuarenta y cinco metros y cincuenta decímetros a la parte edificada y veinticinco metros cuadrados a la terraza; lindante: por su frente, dicha calle; derecha e izquierda, como el edificio; por detrás, con escalera y vuelo de terraza. Cuota: diez centésimas. Forma parte del edificio en Valencia calle **CONDE de MONTORNÉS**, número **QUINCE**.

Código Registral Único -CRU-: 46025000243983
Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0007WJ
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS**a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 5ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 4 del tomo 1593, libro 156.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA**a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: **B67677047**, hoja **V201396**, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquín Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 6ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 4 del tomo 1593, libro 156.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada con las siguientes cargas:**

1ª) Según nota al margen de su inscripción 6ª, la finca de que se certifica se halla **AFECTA**a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas, remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy,

copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes situados en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNÉS Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección de Mar."

G) FINCA Nº: 3395 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Local 7.- Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número **OCHO** de dicha calle, forma parte del edificio en Valencia, calle del **CONDE DE MONTORNÉS**, número **QUINCE**. Ocupa la superficie total de sesenta y tres metros; contiene un entresuelo o naya, al que se sube por escalerilla interior; y un sótano. Linda: por su frente, al Norte, dicha calle de Nuestra Señora de las Nieves; derecha e izquierda, como el edificio; y por detrás, con los locales números uno y dos. Cuota: 20 centésimas.

Código Registral Único -CRU-: 46025000243990

Referencia Catastral: 6228108YJ2762G0001LW

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS** a favor de la entidad ANZULA SL, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de

dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanad mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 6ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 55 del tomo 1352, libro 115.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA** a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.C.I.F.: B67677047**, hoja **V201396**, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 7ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 55 del tomo 1352, libro 115.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada** con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 7ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas, remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitos en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda

en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca N°: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca N°: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca N°: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES N° 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca N°: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca N°: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca N°: 9131 de la sección de Mar."

4) FINCA N°: 822 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Edificio situado en Valencia, Distrito del Mar, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, enclavado en la manzana ciento una; de medición reciente resulta tener una superficie de cuarenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de bajos con dos pisos y terrado. Linda: por la derecha, con el de don Antonio Boira; por la izquierda, con otra de don Isidro Andrés; y espaldas, casa que perteneció al Colegio de Corpus Cristi.

Código Registral Único -CRU-: 46025000218233
Referencia Catastral: 6228109YJ2762G0001TW
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito de la siguiente forma:

1) **TRES CUARTAS PARTES INDIVISAS**a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanad mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 6ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 83 del tomo 1587, libro 155.

2) **UNA CUARTA PARTE INDIVISA** a favor de la entidad **DESARROLLADORA EMA, S.L.**, C.I.F.: B67677047, hoja V201396, por compra la entidad Anzula SL en virtud de una escritura otorgada en Valencia el doce de abril de dos mil veintidós ante su Notario don Joaquin Sapena Davó, protocolo 581, con diligencias de subsanación de fechas trece de abril de dos mil veintidós y dieciocho de junio de dos mil veintidós, que causó la inscripción 7ª de fecha 10 de agosto de 2022, al folio 83 del tomo 1587, libro 155.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, **se halla gravada** con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 7ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de agosto de 2022.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN:

Asiento número 251 del Diario 2024 presentado el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro:

"Recibida de forma Telemática el 24 de mayo de 2024 a las 13:24 horas , remitida por Doña Ana Julia Roselló García, presento a las 13:24 horas del día de hoy, copia autorizada electrónica de la escritura otorgada el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario de Valencia Doña Ana Julia Rosello García, número de protocolo 1.065, por la que la mercantil ANZULA SL VENDE a la compañía mercantil DESARROLLADORA SABA ESPAÑA S.L. Unipersonal, una cuarta parte indivisa en pleno dominio de las siguientes fincas: 1) Local comercial en PLANTA BAJA, con acceso directo por la calle del Conde de Montornés, Finca Nº: 3389 de la sección de Mar; 2) Vivienda en planta primera o entresuelo, puerta número UNO, que tiene ANEJOS los porches o desvanes sitos en la planta de azotea, Finca Nº: 3390 de la sección de Mar; 3) Vivienda en segunda planta alta o principal, puerta número DOS, Finca Nº: 3391 de la sección de Mar; 4) Vivienda en la tercera planta alta, puerta número TRES, Finca Nº: 3392 de la sección de Mar; 5) Vivienda en cuarta planta alta, puerta CUATRO, Finca Nº: 3393 de la sección de Mar; 6) Vivienda en quinta planta alta o ático, puerta número CINCO, Finca Nº: 3394 de la sección de Mar; 7) Local comercial en PLANTA BAJA recayente a la calle de Nuestra Señora de las Nieves, por la que tiene puerta de acceso señalada con el número OCHO de dicha calle, Finca Nº: 3395 de la sección de Mar, las fincas descritas forman parte de un edificio, hoy solar, en Valencia, calle CONDE MONTORNES Nº 15; 8) CASA, hoy solar, situada en Valencia, calle de LAS NIEVES, número SEIS, Finca Nº: 640 de la sección de Mar; 9) Edificio, hoy solar, situado en Valencia, calle del CONDE de MONTORNÉS, número TRECE, Finca Nº: 822 de la sección de Mar; 10) SOLAR sito en término de Valencia, calle CONDE de MONTORNÉS, números DIECISIETE y DIECINUEVE, Finca Nº: 9131 de la sección

de Mar."

5) FINCA Nº: 276 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: **CASA** con su escalerilla que se compone de un solo piso que contiene dos habitaciones o viviendas encaradas y encima porches y terrado, de cincuenta metros cuadrados, situada en esta ciudad de Valencia, calle de **EN GORDO**, número **QUINCE** de la manzana ciento dos. Lindante: por la derecha, con casa de Vicente Marco; izquierda, la calle de En Gordo; y por espaldas, con casa de Francisco González. La habitación de Código Registral Único -CRU-: 46025000212651
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una **escritura** otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 12ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 200 del tomo 1709, libro 178.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, se halla gravada con las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 200 del tomo

1709, libro 178, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** prevenida en el procedimiento correspondiente.

6) FINCA N°: 990 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Edificio situado en esta ciudad, calle de EN GORDO, compuesto de cuatro plantas bajas o casas bajas señaladas con los números nueve, trece, quince y diecisiete y de una escalerilla con un solo piso designada con el número once, de la manzana ciento dos, midiendo una superficie de doscientos treinta y ocho metros siete decímetros cuadrados. Lindante: por la derecha y frente, con la propia calle; y por la izquierda y espaldas, con casas de don Manuel Alcalá, huerto del señor Barón de Campo Olivar y don Ramón González.

Código Registral Único -CRU-: 46025000219582

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

A) CASA BAJA SEÑALADA CON EL NÚMERO NUEVE DE LA CALLE EN GORDO cuyos lindes son: derecha y frente, con la referida calle En Gordo; izquierda, la escalerilla número once que forma parte de dicho edificio y espaldas don Manuel Alcalá y huerto del señor Barón de Campo-Olivar:

TITULARIDAD

La citada parte de finca consta inscrita a favor de **MARGARITA MONTESINOS CANO**, en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO con carácter privativo, por compra a don Jose María Sanchez Cervera, en virtud de una escritura otorgada en Valencia ante su Notario don Raimundo Conde y Cano el treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro, que causó la inscripción 1ª de la finca registral 990 de la sección de Mar, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, al folio 128 del tomo 210, libro 13.

Y a favor de **MAGDALENA VALENTIN MONTESINOS**, en cuanto a la NUDA PROPIEDAD con carácter privativo, por donación de doña Margarita Montesinos Cano, en virtud de una escritura otorgada otorgada en Valencia el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco ante su Notario don Angel Romero Cerdeiriña, que causó la inscripción 2ª de la finca registral 990 de la sección de Mar de fecha seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, al folio 128 del tomo 210, libro 13.

La citada nuda propiedad está **SUJETA** a la **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR** en los siguientes términos según la citada inscripción 2ª: "mientras viva la donante no podrá la donataria sin obtener el consentimiento de aquella, enajenar ni gravar en forma alguna la parte de finca donada".

GRAVÁMENES

La citada parte de finca se halla gravada con la PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR que por extenso consta en el precedente apartado de titularidad.

B) CASA BAJA SEÑALADA CON EL NÚMERO TRECE DE LA CALLE EN GORDO

Examinado el historial registral de esta finca no consta reinscrito bajo este número de finca registral la casa baja señalada con el número 13.

C) CASA BAJA SEÑALADA CON EL NÚMERO QUINCE DE LA CALLE EN GORDO:

FINCA Nº: 9712 de la sección de MAR

Código Registral Único -CRU-: 46025000604098

Referencia Catastral: 6229811YJ2762G0001YW

DESCRIPCIÓN: URBANA: **CASA BAJA** señalada con el número quince, cuyos lindes son: derecha, Gaspar Pedros; izquierda, la número diecisiete de José Navarro y espaldas, Manuel Alcalá y Huerto del Barón de Campo Olivar, parte del edificio sito en Valencia, **calle de EN GORDO, compuesto de cuatro plantas bajas o casas bajas señaladas con los números nueve, trece, quince y diecisiete y de una escalerilla con un solo piso designada con el número once**, de la manzana ciento dos, midiendo una superficie de doscientos treinta y ocho metros siete decímetros cuadrados. Lindante el total edificio: por la derecha y frente, con la propia calle; y por la izquierda y espaldas, con casas de don Manuel Alcalá, huerto del señor Barón de Campo Olivar y don Ramón González.

Finca No Coordinada Graficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a don Vicente Galera Carrión y doña Francisca Juan Soriano en virtud de una **escritura otorgada en Valencia el veintiséis de enero de dos mil veintitrés ante su Notario doña Ana Julia Roselló García, protocolo 137**, rectificadora mediante diligencia expedida por el propio Notario el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, y que causó la inscripción 3ª de fecha 6 de julio de 2023, al folio 217 del tomo 1844, libro 197.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, se halla gravada con las siguientes cargas:

1ª) **Según nota al margen de su inscripción 3ª**, la finca de que se certifica se halla **AFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 6 de julio de 2023.

D) CASA BAJA SEÑALADA CON EL NÚMERO DIECISIETE DE LA CALLE EN GORDO:

FINCA Nº: 10573 de la sección de MAR

Código Registral Único -CRU-: 46025000665679

Referencia Catastral: 6229811YJ2762G0007SI

DESCRIPCIÓN: URBANA: **CASA BAJA** señalada con el número diecisiete, parte del edificio sito en Valencia, calle **EN GORDO**, compuesto de cuatro plantas bajas o casa bajas señaladas con los números 9, 13, 15 y 17 y de una escalerilla con un solo piso designada con el número once de la manzana ciento dos, ocupando el total edificio una superficie de 238,07 metros cuadrados.

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a don Vicente Galera Carrión y doña Francisca Juan Soriano en virtud de una **escritura otorgada en Valencia el veintiséis de enero de dos mil veintitrés ante su Notario doña Ana Julia Roselló García, protocolo 137**, rectificadora mediante diligencia expedida por el propio Notario el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, y que causó la inscripción 3ª de fecha 6 de julio de 2023, al folio 162 del tomo 1994, libro 220.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, se halla gravada con las siguientes cargas:

1ª) **Según nota al margen de su inscripción 3ª**, la finca de que se certifica se halla **AFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 6 de julio de 2023.

E) VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA ALTA, CON ACCESO POR UNA ESCALERILLA CON UN SOLO PISO DESIGNADA CON EL NÚMERO ONCE.

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a don Vicente Galera Carrión y doña Francisca Juan Soriano en virtud de una **escritura otorgada en Valencia el veintiséis de enero de dos mil veintitrés ante su Notario doña Ana Julia Roselló García, protocolo 137**, rectificadora mediante diligencia expedida por el propio Notario el día veinticuatro de octubre de dos mil

veintitrés, y que causó la inscripción 6ª de la citada finca 990 de fecha 7 de noviembre de 2023, al folio 183 del tomo 1831, libro 183.

GRAVÁMENES

La finca de que se certifica en el día de la fecha, se halla gravada con las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 3ª, la finca de que se certifica se halla **AFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 7 de noviembre de 2023.

2ª) **AFECTA** a la limitación del Artículo 207 de la Ley Hipotecaria en virtud de la inmatriculación objeto de la inscripción 6ª, de fecha 7 de noviembre de 2023 por Plazo de **dos años** contados desde la indicada fecha de la inscripción. en cuanto a la vivienda en primera planta alta, con acceso por una escalerilla con un solo piso designada con el número once

7) EDIFICIO SITO EN VALENCIA, CALLE EN GORDO 5 y 7:

A) FINCA Nº: 7080 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA; **PLANTA BAJA** de la casa número siete, parte del edificio en Valencia, calle de EN GORDO, 5 Y 7, compuesto de dos casas bajas con naya o piso entresuelo con balcón a la calle señaladas con el número cinco, tercera puerta y número siete. Tiene escalera interior que conduce a sus correspondientes entresuelos. La del número cinco dá acceso a un piso con dos habitaciones encaradas y la del siete a un primero y segundo piso, también con dos habitaciones encaradas, pertenecientes a distintos dueños, no constando la medida superficial. Sus lindes son: por derecha y espalda, casa de Don Lorenzo de Oca, y por la izquierda, la de Don Juan Ballester; por encima, con habitaciones de Don Pedro Ballester, por un lado casa de Rosa Olmos, por otro, la de Vicente Belenguer, por delante, con otras del mismo, de Miguel Olivares y de Ramón Amor, y por espaldas, la de María Alepuz y Manuel Albalat.

Código Registral Único -CRU-: 46025000281589

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA**, con C.I.F.: A46359428, inscrita en el Registro Mercantil, adquirida por compra a doña Josefina Martínez Bono en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno ante su Notario

Carlos Salto Dolla, y que causó la inscripción 2ª de fecha 6 de junio de 1991, al folio 154 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre la finca de que se certifica, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, **NO aparece impuesto gravámen** alguno que este vigente en el día de la fecha.

B) FINCA N°: 7081 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA; **PLANTA BAJA** de la casa número cinco, parte del edificio en Valencia, calle de **EN GORDO, 5 Y 7**, compuesto de dos casas bajas con naya o piso entresuelo con balcón a la calle señaladas con el número cinco, tercera puerta y número siete. Tiene escalera interior que conduce a sus correspondientes entresuelos. La del número cinco dá acceso a un piso con dos habitaciones encaradas y la del siete a un primero y segundo piso, también con dos habitaciones encaradas, pertenecientes a distintos dueños, no constando la medida superficial. Sus lindes son: por derecha y espalda, casa de Don Lorenzo de Oca, y por la izquierda, la de Don Juan Ballester; por encima, con habitaciones de Don Pedro Ballester, por un lado casa de Rosa Olmos, por otro, la de Vicente Belenguer, por delante, con otras del mismo, de Miguel Olivares y de Ramón Amor, y por espaldas, las de Doña María Alepuz y Manuel Albalat.

Código Registral Único -CRU-: 46025000281596

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA**, con C.I.F.: A46359428, inscrita en el Registro Mercantil, adquirida por compra a Teresa Cervera Perez y Rafael Pérez de los Santos en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno ante su Notario Carlos Salto Dolla, y que causó la inscripción 2ª de fecha 6 de junio de 1991, al folio 157 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre la finca de que se certifica, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, **NO aparece impuesto gravámen** alguno que este vigente en el día de la fecha.

C) FINCA N°: 7082 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA; **NAYA o PISO ENTRESUELO, puerta TERCERA**, de la casa número cinco, parte separada del edificio en Valencia; calle de EN GORDO, 5 y 7 compuesto de dos casas bajas con naya o piso entresuelo con balcón a la calle señaladas con el número cinco, tercera puerta y número siete. Tiene escalera interior que conduce a sus correspondientes entresuelos. La del número cinco dá acceso a un piso con dos habitaciones encaradas y la del siete a un primero y segundo piso, también con dos habitaciones encaradas, pertenecientes a distintos dueños, no constando la medida superficial. Sus lindes son: por derecha y espalda, casa de Don Lorenzo de Oca, y por la izquierda, la de Don Juan Ballester; por encima, con habitaciones de Don Pedro Ballester, por un lado casa de Rosa Olmos, por otro, la de Vicente Belenguer, por delante, con otras del mismo, de Miguel Olivares y de Ramón Amor, y por espaldas, las de Doña María Alepuz y Manuel Albalat.

Código Registral Único -CRU-: 46025000281602

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad **SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA**, con C.I.F.: A46359428, inscrita en el Registro Mercantil, adquirida por compra a Teresa Cervera Perez y Rafael Pérez de los Santos en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno ante su Notario Carlos Salto Dólla, y que causó la inscripción 2ª de fecha 6 de junio de 1991, al folio 160 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre la finca de que se certifica, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, **NO aparece impuesto gravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.**

8) FINCA N°: 126 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Casa escalerilla con tres habitaciones, situada en esta ciudad, **calle En Gordo números siete y nueve** de la manzana doscientos cincuenta y dos, lindandte, por la derecha, con casa de don Lorenzo Oca; izquierda, con la de Mariano Ballester y por espaldas, la de Manuel Albalat.

Código Registral Único -CRU-: 46025000211111

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

A) TITULARIDAD de la casa anteriormente descrita a excepción dela

HABITACION de la DERECHA SUBIENDO, del PISO SEGUNDO, PUERTA número TRES

El pleno dominio de la casa anteriormente descrita a excepción de la HABITACION de la DERECHA SUBIENDO, del PISO SEGUNDO, PUERTA número TRES consta inscrito a favor de doña CONCEPCIÓN MEZQUIDA ESTORNELL, adquirida por herencia de don Antonio Mezquida Ballester, en virtud de una escritura otorgada en Valencia, el doce de enero de mil novecientos treinta y ocho ante su Notario don Luis Muñoz Araujo como sustituto de su compañero don Jose Ignacio Fuster, que causó la inscripción 2ª de fecha 24 de mayo de 1940, al folio 209 del tomo 21, libro 2.

B) TITULARIDAD de la HABITACION de la DERECHA SUBIENDO, del PISO SEGUNDO, PUERTA número TRES de la citada casa, FINCA Nº: 7034 de la sección de MAR, Código Registral Único -CRU-: 46025000504237:

El pleno dominio de la HABITACION de la DERECHA SUBIENDO, del PISO SEGUNDO, PUERTA número TRES consta inscrito a favor de SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA, con C.I.F.: A46359428, inscrita en el Registro Mercantil, adquirida por compra a doña Josefina Martínez Bono en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno ante su Notario Carlos Salto Dolla, y que causó la inscripción 2ª de fecha 6 de junio de 1991, al folio 77 del tomo 1326, libro 110.

GRAVÁMENES

Sobre las citadas partes de finca, NO aparece impuestogravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.

9) FINCA Nº: 132 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Edificio situado en esta Ciudad, calle de En Gordo número tres, único de la manzana ciento dos, lindante: por el lado izquierdo, con casa de don Pascual Bartual; por el derecho, con la de Magdalena Olmos; por espaldas, con huerto de doña María Alepuz y por delante, con casa de don Vicente Andre. Su superficie cincuenta metros cuadrados. Se compone de casa baja con naya, y escalerilla independiente con tres habitaciones y terrado.

Código Registral Único -CRU-: 46025000211180

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de la entidad SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA, con C.I.F.: A46359428, inscrita en el Registro Mercantil, adquirida por compra a doña Amparo Torner Castelló, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno ante su Notario Carlos Salto Dolla, y que causó la inscripción 4ª de fecha 6 de junio de 1991, al

folio 216 del tomo 1396, libro 123.

GRAVÁMENES

Sobre la finca de que se certifica, **NO aparece impuestogravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.**

10) FINCA N°: 867 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Edificio sito en Valencia, distrito del Mar, con fachadas y puertas a la calle de ENGORDO y de las NIEVES, compuesta de una casa baja recayente a la segunda de dichas calles, señalada con el número DIECISITE; de otra casa baja recayente a la primera calle sin número, ambas propiedad de don Miguel Gimenez y de escalerilla en medio, recayente asimismo a la nombrada calle de Engordo, número veintisiete duplicado antiguo y veinticuatro posterior y UNO moderno que da acceso a un piso principal, otro segundo, un tercero y un cuarto; estos también con dos habitaciones encaradas cada uno;

mide una superficie de cincuenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: por la derecha con cada de la viuda de Condesa, calle de Engordo en medio y por la izquierda y espaldas, con casa y huerto de doña María Alepuz y con la de don Lorenzo de Oca.

No consta cuotas de participación ni elementos comunes.

Código Registral Único -CRU-: 46025000498260

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

A) CASA BAJA recayente a la calle EN GORDO:

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada parte de finca consta inscrito a favor de la sociedad conyugal de **CAROLINA DOLZ PALOP y VICENTE VILAPLANA SOLBES**, por compra a Miguel Gimeno Mellado, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el quince de mayo de mil novecientos once ante su Notario don Salvador Marino Pons, y que causó la inscripción 5ª de fecha 6 de junio de 1945, al folio 232 del tomo 138, libro 9.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, **NO aparece impuestogravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.**

B) CASA BAJA recayente a la calle de las NIEVES número DIECISIETE:

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada CASA BAJA recayente a la calle de las NIEVES número DIECISIETE consta inscrito a favor de la sociedad conyugal de JOSE ALCAÑIZ JARQUE y JOSEFA LOZANO SAMPEDRO, por compra a Francisco Navarro Estellés y Agueda Blasco Sanz, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco ante su Notario don Pedro Calatayud de Roca., y que causó la inscripción 21ª de fecha 28 de diciembre de 1965, al folio 106 del tomo 527, libro 29.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, NO aparece impuesto gravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.

C) PISO PRIMERO DE LA DERECHA SUBIENDO, DE LA ESCALERILLA RECAENTE A LA CALLE DE EN GORDO NÚMERO UNO:

TITULARIDAD

El pleno dominio del citado piso primero de la derecha consta inscrito a favor de JESUS SANCHEZ IZQUIERDO, por compra en estado de viudo a don Francisco Soriano Cortes, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta ante su Notario don Daniel Benuza Saez, y que causó la inscripción 24ª de fecha 5 de agosto de 1970, al folio 109 del tomo 527, libro 29.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, aparece impuesta la siguiente carga:

1ª) Con la HIPOTECA a favor de CONSERVERA CAMPOFRIO SA, constituida en escritura otorgada en Valencia el siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante su Notario don Teodoro Fidel Sanchez y Sanchez, que causó la inscripción 23ª de fecha 14 de agosto de 1969, al folio 108 del tomo 527, libro 29 de la sección de Mar, en garantía de un préstamo a don Francisco Soriano Cortés de once mil ochocientos setenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos.

El plazo de duración del préstamo es de cuatro plazos, el primero el veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve y el último el veinte de abril de mil novecientos setenta, siendo el tipo de interés el legal anual. La finca responde por: MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS de principal, sus intereses y ciento veinte euros con veinte céntimos para costas y gastos.

D) HABITACIÓN DE LA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA DEL PISO PRIMERO, E) HABITACIÓN DE LA IZQUIERDA DEL TERCER PISO, F) HABITACIÓN DE LA DERECHA DEL CUARTO PISO y G) HABITACIÓN DE LA IZQUIERDA DEL CUARTO PISO

TITULARIDAD

El pleno dominio de las citadas partes de finca constan inscritas de la siguiente forma:

1) En cuanto al pleno dominio de UNA MITAD INDIVISA de dichas partes de finca, a favor de

TERESA CAROLINA NAVARRO CODOÑER, por herencia de Francisco Navarro Codoñer, en virtud de una escritura autorizada por el Notario de Valencia don Francisco García Martínez, el diez de agosto de mil novecientos treinta y uno, que causó la inscripción 6ª de fecha tres de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio 233 del tomo del tomo 138, libro 9.

2) En cuanto a la restante mitad indivisa, el usufructo vitalicio a favor de DOÑA TERESA NAVARRO CODOÑER, con dni. ●●●6506● y la nuda propiedad a favor de DOÑA MARIA TERESA COTINO NAVARRO, con DNI ●●●0792● por legado, por fallecimiento de doña Concepción Navarro Codoñer, en virtud de una escritura otorgada en Benidorm el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno ante su Notario don Jose Monfort Romero, y que causó la inscripción 28ª de fecha 28 de octubre de 1988, al folio 216 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, NO aparece impuesto gravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.

H) HABITACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA DERECHA SUBIENDO DE LA ESCALERILLA RECAYENTE A LA CALLE DE EN GORDO NÚMERO UNO
TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada parte de finca consta inscrita a favor de MICAELA REMOHI LATORRE por los títulos de adjudicación en pago de gananciales y herencia, por fallecimiento de Jose Sanfelix Escribá, en virtud de una escritura otorgada en Valencia, el veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante su Notario Julio Pascual Domingo, y que causó la inscripción 19ª de fecha 29 de abril de 1963, al folio 105 del tomo 527, libro 29.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, NO aparece impuesto gravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.

I) HABITACIÓN DEL SEGUNDO PISO DE LA IZQUIERDA SUBIENDO TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada parte de finca consta inscrita a favor de a favor de la entidad ANZULA SL, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por compra a la don Jaime Rodriguez Rodriguez, en virtud de una escritura otorgada en Valencia, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis ante su Notario don Francisco Badía Escriche, protocolo 2572, y que causó la inscripción 30ª de fecha 7 de julio de 2017, al folio 216 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, aparece impuesta la siguiente carga:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 200 del tomo 1709, libro 178, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** prevenida en el procedimiento correspondiente.

J) HABITACIÓN DE LA DERECHA SALIENDO DEL PISO TERCERO TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada parte de finca consta inscrita de la siguiente forma

UNA MITAD INDIVISA en pleno dominio, **POR MITADES INDIVISAS** a doña MARIA-DESAMPARADOS URGEL ALCON con DNI ●●●33.17●● y doña MARIA-CARMEN URGEL ALCON, con DNI ●●●36.74●● a título de herencia por fallecimiento de Andrés Urgel Muñoz, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de octubre de dos mil diecinueve ante su Notario don Miguel García-Granero Márquez, número 2.432 de su protocolo, con diligencia de subsanación de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, y que causó la inscripción 31ª de fecha 10 de diciembre de 2019, al folio 217 del tomo 1332, libro

111.

La restante MITAD INDIVISA, en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO a favor de DOÑA TRINIDAD CARRION GARCIA, con DNI ●●●5683●● y en cuanto a la NUDA PROPIEDAD, a favor de DOÑA TRINIDAD URGEL CARRION con DNI ●●●7224●● y DON ENRIQUE URGEL CARRION, con DNI ●●●0056●●, POR MITADES INDIVISAS, a título de herencia por fallecimiento de Enrique Urgel Muñoz, en virtud de una escritura otorgada en Torrent el veintitrés de julio de dos mil veinte ante su Notario don Juan Montero-Ríos Gil, número 1.294 de su protocolo, y que causó la inscripción 32ª de fecha 4 de febrero de 2021, al folio 217 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 31ª, la finca de que se certifica se halla AFFECTA a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 10 de diciembre de 2019.

1ª) Según nota al margen de su inscripción 32ª, la finca de que se certifica se halla AFFECTA a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 4 de febrero de 2021.

10) FINCA Nº: 1431 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- SOLAR resultante del derribo de un edificio sito en Valencia, calle NUUESTRA SEÑORA de las NIEVES, número TRECE, que mide una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados. Lindante: por frente, la calle; por la derecha, casa de Manuel Albalat; izquierda, otra de Salvador Giner; y por espaldas, la de Pascual Bartual.

Código Registral Único -CRU-: 46025000223541

Referencia Catastral: 6229818YJ2762G0001MW

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad ANZULA SL, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de

protocolo, subsanademediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanadaen virtud de otra diligenciade subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanadanuevamente en virtud de una escrituraautorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 5ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 173 del tomo 2146, libro 243.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª)Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importede **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimospara intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número **462323788030G** con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamientoexpedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 173 del tomo 2146, libro 243, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

11) FINCA Nº: 406 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- **SOLAR**resultante del derribo de un edificio sito en Valencia, calle de las **NIEVES**, número **QUINCE**, manzana ciento dos, que mide una superficie de ciento dos metros cuadrados. Lindante: por frente, con casa de los herederos de don Vicente Guzmán, calle en medio; por la izquierda, la de don Vicente Palau y herederos de don Manuel Gimeno; por la derecha, con la de Vicente Chismud y la de don Manuel Albalat; y por espaldas, con la de don Lorenzo Desca.

Código Registral Único -CRU-: 46025000213962

Referencia Catastral: 6409047YJ2760G0001HF

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita **afavor de la entidad ANZULA**

SL, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 21ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 169 del tomo 2146, libro 243.

GRAVÁMENES

Sobre dicha parte de finca, aparte de las limitaciones que pudieran resultar de su régimen de Propiedad Horizontal, NO aparece impuesto gravámen alguno que este vigente en el día de la fecha.

12) FINCA Nº: 1273 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: CASA situada en la ciudad de Valencia, calle de las NIEVES número ONCE, manzana ciento dos, compuesta de planta baja, tres pisos y terrado, con una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, lindante, por la derecha, con la casa número nueve de la testamentaria de don Manuel Albalat Ibáñez; izquierda, con otra de don Vicente Chismol; y por espaldas, con corral de otra casa, perteneciente a dicha testamentaria, situada en la calle del Santísimo.

Código Registral Único -CRU-: 46025000222179

Referencia Catastral: 6409049YJ2760G0001AF

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad ANZULA SL, con C.I.F.: B98299019 y hoja V-143.752, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 8ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 197 del tomo 1332, libro 111.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Fa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 197 del tomo 1332, libro 111, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

13) FINCA Nº: 478 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- **SOLAR** resultante del derribo de un edificio sito en Valencia, calle **SANTÍSIMO**, número **NUEVE**, que mide una superficie de ciento diecinueve metros con noventa y nueve decímetros cuadrados. Lindante: por la derecha, con casa de Joaquín Hueso; por la izquierda, con la de don Manuel Albalat; por delante, la de don José Mateu, dicha calle en medio; y por detrás, con el huerto de la casa del Canónigo y don Manuel Morell.

Código Registral Único -CRU-: 46025000214709

Referencia Catastral: 6229825YJ2762G

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 21ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 164 del tomo 2146, libro 243.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 165 del tomo 2146, libro 243, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

14) FINCA N°: 2061 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: **SOLAR** sito en Valencia, en la calle **EN GORDO**, al que corresponde el número **DIEZ**, y manzana ciento tres según los títulos antiguos, con una superficie, de ochocientos doce palmos, equivalente a cuarenta y un metros, sesenta y cinco centímetros y cincuenta y seis milímetros cuadrados, lindante: por la izquierda, con propiedad de Pedro Ariño; por la derecha, con la misma calle Engordo; y por espaldas, con propiedades de Ramón Fernández y Francisco León.

Código Registral Único -CRU-: 46025000230280

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 6ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 7 del tomo 1689, libro 174.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 8 del tomo 1689, libro 174, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

15) FINCA Nº: 1112 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: **EDIFICIO** situado en esta ciudad de Valencia, calle **POETA LIERN**, número **VEINTICINCO**, manzana ciento tres; que se compone de planta baja dividida en dos casas de habitación, y un vestíbulo en el centro, con portería, y escalera que da acceso a los pisos entresuelo, principal, segundo y tercero, con dos habitaciones en cada uno, desvanes y terrado; lindante por la derecha con el edificio números veintiuno y veintitrés de la calle Poeta Liern, por la izquierda con casa de Francisco León y por espaldas con la de don Francisco Ros. Ocupa una superficie edificada de doscientos tres metros ochenta decímetros cuadrados, y en tres descubiertos veintinueve metros sesenta y un decímetros cuadrados; o sean, doscientos treinta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados. En el descubierta del centro se encuentra el pozo común, hoy inutilizado, a todas las habitaciones, que tienen galería a dicho descubierta.

Código Registral Único -CRU-: 46025000220717

Referencia Catastral: 622909YJ2762G

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor

Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 10ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 29 del tomo 1798, libro 190.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Ha favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número **462323788030G** con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 29 del tomo 1798, libro 190, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.
Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

16) FINCA Nº: 6961 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- **CASA BAJA**, que mide cuarenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, parte del edificio en Valencia, calle de las NIEVES, número **DIECINUEVE**.

Descripción del edificio de que forma parte: Edificio en Valencia, Distrito del Mar, calle de las NIEVES número DIECINUEVE, manzana ciento tres; se compone de casa baja con una escalerilla al lado, tres pisos y terrado, teniendo derecho la segunda habitación de este edificio a un local que servirá de alcoba a la misma y que se agregó condicionalmente a la casa contigua de la calle de Engordo, que será recuperado cuando este edificio, de la propiedad que fue de don Timoteo Liern, hoy de sus sucesores, lo edifiquen de nuevo; y linda por la derecha con casa de José Diez, calle de Engordo en medio; por la izquierda José Boil; y por detrás con la de los sucesores de Timoteo Liern.

Código Registral Único -CRU-: 46025000503919

Referencia Catastral: 6229914YJ2762G0001FW

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GRACIA SIGLO XXI SL SOCIEDAD UNIPERSONAL**, C.I.F.: **B97997126**, hoja V126869, adquirida por compra a la entidad General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el treinta de junio de dos mil dieciséis ante su Notario don Francisco Badía Escriche, protocolo 1275 y que causó la inscripción 5ª de fecha 22 de julio de 2016, al folio 198 del tomo 1319, libro 108.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1) Con la anotación preventiva de **EMBARGO letra A** a favor del **ESTADO -Hacienda Pública-**, derivada del expediente administrativo de apremio que se instruye por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación, en Avenida Blasco Ibáñez, 50, CP 46010 Valencia, en el que se dictó **diligencia de embargo número 462323328200J**, contra la citada entidad titular Construcciones y Contratas Gracia Siglo XXI, S.L., en reclamación de un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**, de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y ocho céntimos para intereses, siendo el importe total de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**; en virtud de un **mandamiento** expedido el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por el Técnico de Hacienda, que motivó dicha anotación al folio 198 del tomo 1319, libro 108, de la sección de Mar, en fecha cinco de junio de dos mil veintitrés.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

17) FINCA Nº: 6962 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- **Piso o habitación en PRIMERA PLANTA ALTA**, mide cuarenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados parte del edificio en Valencia, calle de las **NIEVES** número **DIECINUEVE**.

Descripción del edificio de que forma parte: Edificio en Valencia, Distrito del Mar, calle de las NIEVES número DIECINUEVE, manzana ciento tres; se compone de casa baja con una escalerilla al lado, tres pisos y terrado, teniendo derecho la segunda habitación de este edificio a un local que servirá de alcoba a la misma y que se agregó condicionalmente a la casa contigua de la calle de Engordo, que será recuperado cuando este edificio, de la propiedad que fue de don Timoteo Liern, hoy de sus sucesores, lo edifiquen de nuevo; y linda por la derecha con casa de José Diez, calle de Engordo en medio; por la izquierda José Boil; y por detrás con la de los sucesores de Timoteo Liern.

Código Registral Único -CRU-: 46025000503926
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GRACIA SIGLO XXI SL SOCIEDAD UNIPERSONAL, C.I.F.: B97997126**, hoja V126869, adquirida por compra a la entidad General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el treinta de junio de dos mil dieciséis ante su Notario don Francisco Badía Escriche, protocolo 1275 y que causó la inscripción 5ª de fecha 22 de julio de 2016, al folio 200 del tomo 1319, libro 108.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1) Con la anotación preventiva de **EMBARGO letra A** a favor del **ESTADO -Hacienda Pública-**, derivada del expediente administrativo de apremio que se instruye por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación, en Avenida Blasco Ibáñez, 50, CP 46010 Valencia, en el que se dictó **diligencia de embargo número 462323328200J**, contra la citada entidad titular Construcciones y Contratas Gracia Siglo XXI, S.L., en reclamación de un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**, de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y ocho céntimos para intereses, siendo el importe total de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**; en virtud de un **mandamiento** expedido el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por el Técnico de Hacienda, que motivó dicha anotación al folio 200 del tomo 1319, libro 108, de la sección de Mar, en fecha cinco de junio de dos mil veintitrés.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

18) FINCA Nº: 6963 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- **Piso o habitación en SEGUNDA PLANTA ALTA**, de superficie cuarenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que forma parte del edificio en Valencia, **calle de las NIEVES, número DIECINUEVE**.

Descripción del edificio de que forma parte: Edificio en Valencia, Distrito del Mar, calle de las NIEVES número DIECINUEVE, manzana ciento tres; se compone de casa baja con una escalerilla al lado, tres pisos y terrado, teniendo derecho la segunda habitación de este edificio a un local que servirá de alcoba a la misma y que se agregó condicionalmente a la casa contigua de la calle de Engordo, que será recuperado cuando este edificio, de la propiedad que fue de don Timoteo Liern, hoy de sus sucesores, lo edifiquen de nuevo; y linda por la derecha con casa

de José Díez, calle de Engordo en medio; por la izquierda José Boil; y por detrás con la de los sucesores de Timoteo Liern.

Código Registral Único -CRU-: 46025000503933

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la finca anteriormente descrita consta inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GRACIA SIGLO XXI SL SOCIEDAD UNIPERSONAL**, C.I.F.: B97997126, hoja V126869, adquirida por compra a la entidad General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el treinta de junio de dos mil dieciséis ante su Notario don Francisco Badía Escriche, protocolo 1275 y que causó la inscripción 5ª de fecha 22 de julio de 2016, al folio 202 del tomo 1319, libro 108.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1) Con la anotación preventiva de **EMBARGO letra A** a favor del **ESTADO -Hacienda Pública-**, derivada del expediente administrativo de apremio que se instruye por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dependencia Regional de Recaudación, Unidad de Recaudación, en Avenida Blasco Ibáñez, 50, CP 46010 Valencia, en el que se dictó **diligencia de embargo número 462323328200J**, contra la citada entidad titular Construcciones y Contratas Gracia Siglo XXI, S.L., en reclamación de un importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**, de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y ocho céntimos para intereses, siendo el importe total de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**; en virtud de un **mandamiento** expedido el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por el Técnico de Hacienda, que motivó dicha anotación al folio 202 del tomo 1319, libro 108, de la sección de Mar, en fecha cinco de junio de dos mil veintitrés.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** prevenida en el procedimiento correspondiente.

19) FINCA Nº: 1191 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: **SOLAR**, situado en esta Ciudad, Distrito del Mar, calle de **EN GORDO**, número **DOS**, manzana número ciento tres, cuya superficie es de veinticuatro metros cuadrados; lindante: por la derecha, con casa de los herederos de don Francisco Abriol; izquierda, con la de doña Juana Condesa y espaldas, con el callizo de San Bult.

Código Registral Único -CRU-: 46025000221516

Referencia Catastral: 6229915YJ2762G0001MW
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsana mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsana en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsana nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 10ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 96 del tomo 1402, libro 124.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa a favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número **462323788030G** con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 96 del tomo 1402, libro 124, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

20) FINCA Nº: 4267 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- SOLAR sito en Valencia, calle **EN GORDO**, señalado con el número **CUATRO**, de la manzana ciento tres, que mide sesenta metros cuadrados. Lindante: por la derecha, la de José Soria Lluesma; izquierda, otra de Cayetana Coscollá y Manuel Cañigüeral; y espaldas, con el callizo de San Bult.
Código Registral Único -CRU-: 46025000253784

Referencia Catastral: 6229916YJ2762G0001OW
Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsana mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsana en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsana nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 44 del tomo 1787, libro 189.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **Aa** a favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número **462323788030G** con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 44 del tomo 1787, libro 189, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

21) EDIFICIO SITO EN VALENCIA, CALLE EN GORDO 6

A) FINCA Nº: 9236 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: **PLANTA BAJA** destinada a usos comerciales, sin distribución interior, con acceso directo desde la calle de situación, con una superficie aproximada de treinta y tres metros cuadrados, con bar incluido y una cuota del veintidos enteros por ciento, del edificio en Valencia calle **EN GORDO**

número SEIS que comprende planta baja con varias dependencias y escalerilla al lado que da acceso a cuatro pisos altos con una habitación en cada uno y terrado, de área superficial de 120 metros cuadrados

Código Registral Único -CRU-: 46025000550586

Referencia Catastral: 6229917YJ2762G0001KW

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a don Vicente Galera Carrion y doña Francisca Juan Soriano, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintiséis de enero de dos mil veintitrés ante su Notario doña Ana Julia Roselló García, protocolo 137, rectificada mediante diligencia expedida por el propio Notario el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, y que causó la inscripción 4ª de fecha 6 de julio de 2023, al folio 190 del tomo 1709, libro 178.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 4ª, la finca de que se certifica se halla AFECTA a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 6 de julio de 2023.

B) FINCA N°: 858 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: EDIFICIO que comprende planta baja con varias dependencias y escalerilla al lado que da acceso a cuatro pisos altos con una habitación en cada uno y terrado, situado en esta Ciudad, distrito del Mar, calle **EN GORDO**, señalado con el número **6**, que tiene unos treinta y cinco metros cuadrados, lindante por la derecha con casa de Pedro Aviño; izquierda, Manuela Careller y espaldas callejón azúcar que tiene su entrada por la calle de San Bult y en parte, casa de Don Vicente Gil.

Código Registral Único -CRU-: 46025000218578

TITULARIDAD del PISO PRIMERO PUERTA UNO con una participación del veinte por ciento:

El pleno dominio de dicha parte de finca consta inscrita a favor de doña **MARIA GIMENEZ TOLOSA**, casada con José Ponce de la Fuente, sin prejuzgar el carácter ganancial o parafernial que en su día pueda tener la adquisición, adquirida por compra a Isabel Ballester Silvestre, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante su Notario don Ferran Pérez Olivera, y que causó la inscripción 3ª de fecha 8 de abril de 1946, al folio 181 del tomo 138, libro 9.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca no aparecen cargas en el día de la fecha.

C) FINCA Nº: 7789 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: Piso segundo, **puerta número dos**, que comprende una superficie aproximada de treinta y cinco metros cuadrados, del edificio en Valencia, calle de **EN GORDO, número 6**. Dicho edificio que mide unos treinta y cinco metros cuadrados, comprende planta baja con varias dependencias y escalerilla al lado que da acceso a cuatro pisos altos, con una habitación en cada uno de ellos y terrado.

Código Registral Único -CRU-: 46025000288892

Referencia Catastral: 6229917YJ2762G0003BR

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a Carlos Miguel García Murillo y Javier García Murillo, en virtud de una **escritura** otorgada en Liria el veintisiete de mayo de dos mil veintidós ante su Notario don Jose Ignacio Martínez Vazquez, protocolo 947, y que causó la inscripción 4ª de fecha 21 de junio de 2022, al folio 208 del tomo 1490, libro 138.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 4ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 6 de julio de 2023.

2ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 209 del tomo 1490, libro 138, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

D) FINCA N°: 9237 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: PISO TERCERO destinado a vivienda, señalada su **PUERTA en la escalera con el número TRES**, con distribución propia para habitar, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados y una cuota del diecinueve enteros por ciento, del edificio en Valencia calle de **EN GORDO número SEIS**, que comprende planta baja con varias dependencias y escalerilla al lado que da acceso a cuatro pisos altos con una habitación en cada uno y terrado, de area superficial de 120 metros cuadrados.

Código Registral Único -CRU-: 46025000550593

Referencia Catastral: 6229917YJ2762G0004ZT

Finca No Coordinada Graficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a Vicente Galera Carrion y Francisca Juan Soriano, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintiséis de enero de dos mil veintitrés ante su Notario doña Ana Julia Roselló García, protocolo 137, y que causó la inscripción 4ª de fecha 6 de julio de 2023, al folio 193 del tomo 1709, libro 178.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 4ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 6 de julio de 2023.

E) FINCA N°: 9238 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: PISO CUATRO destinado a vivienda, señalada su **PUERTA en la escalera con el número CUATRO** y con distribución propia para habitar, con una superficie aproximada de treinta metros cuadrados y una cuota del diecinueve enteros por ciento, del edificio en Valencia calle **EN GORDO número SEIS**, que comprende planta baja con varias dependencias y escalerilla al lado que da acceso a cuatro pisos altos con una habitación en cada uno y terrado, de area superficial de 120 metros cuadrados. Lindante por la calle de Pedro Aviño; izquierda, Manuela Careller y espaldas, callejón azucat que tiene su entrada por la calle San Bult y en parte, casa de don Vicente Gil.

Código Registral Único -CRU-: 46025000550609

Referencia Catastral: 622991YJ2762G0005XY

Finca No Coordinada Graficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por compra a Vicente

Galera Carrion y Francisca Juan Soriano, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el veintiséis de enero de dos mil veintitrés ante su Notario doña Ana Julia Roselló García, protocolo 137, y que causó la inscripción 4ª de fecha 6 de julio de 2023, al folio 196 del tomo 1709, libro 178.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Según nota al margen de su inscripción 4ª, la finca de que se certifica se halla **AFFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 6 de julio de 2023.

22) FINCA Nº: 683 de la sección de MAR:

DESCRIPCIÓN: URBANA: UNA **CASA**-hoy en estado ruinoso- situada en Valencia calle de San Bult, HOY calle **POETA LIERN**, número **DIECINUEVE** de la manzana ciento tres, consta de planta baja con dos puertas, recayentes una de ellas y escalerilla contigua con tres habitaciones y terrado a dicha calle de San Bult, hoy Poeta Liern, y la otra puerta de la planta baja a la calle de En Gordo, demarcada con el número ocho, formando todo un solo edificio. Lindante: saliendo hacia la calle de San Bult, hoy Poeta Liern, por la derecha, con casa de José Soria; izquierda, lade Ramón Hernández; y espaldas, dicha calle de En Gordo. La superficie real es de cuarenta y nueve metros once decímetros cuadrados.

Código Registral Único -CRU-: 46025000216819

Referencia Catastral: 6229918YJ2762G

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 9ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 114 del tomo 1658, libro 168.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra **Aa** a favor del **ESTADO**,

derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 114 del tomo 1658, libro 168, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

23) EDIFICIO SITO EN VALENCIA, CALLE POETA LIERN ONCE.

A) FINCA Nº: 1711 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: **PLANTA BAJA** destinada a vivienda con fachada principal recayente a la calle Poeta Liern de San Bult, que tiene dos puertas de acceso, una por dicha calle y la otra en donde esta demarcada con el número uno, por el patio de escalera, que conduce a los pisos altos enclavado en el callejón denominado también de Poeta Lien, recayente a la derecha mirando a la fachada principal desde la calle; tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados; lindante, por frente, tomando como fachada principal, la recayente a la calle de San Bult; por derecha mirando al edificio con el expresado callejón de San Bult; espaldas, continuación de dicho callejón de San Bult e izquierda con casa de María Agud. Cuota: veinte enteros por ciento. Forma parte del edificio en Valencia calle **POETA LIERN número ONCE.**

Código Registral Único -CRU-: 46025000226887

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita **POR TERCERAS PARTES INDIVISAS** a favor de doña **JOSEFA SANIA MARTI**, con DNI. ●●●1788●●, don **DIEGO SANIA MARTI** con DNI ●●●2186●● y doña **CONCEPCION SANIA MARTI**, con DNI ●●●4874●● a título de herencia por fallecimiento de Diego Sania Estellés y Concepción Martí Navarro, en virtud de una **escritura** otorgada en La Pobla de Vallbona el dieciocho de febrero de dos mil dos ante su Notario don Manuel Puerto Vaño, y que causó la inscripción 4ª de fecha 9 de julio de 2002, al folio 58 del tomo 1776, libro 187.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca no aparecen cargas en el día de la fecha.

B) FINCA N°: 1712 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Vivienda de la primera planta alta, denominada entresuelo, señalada su **puerta con el número dos**. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: por frente, tomando como fachada principal la recayente a la calle Sant Bult, hoy Poeta Liern, dicha calle; por la derecha mirando al edificio, con callejón de Sant Bult; espaldas, continuación de dicho callejón de Sant Bult; e izquierda, con casa de María Agut. Cuota: diez centésimas. Forma parte del edificio en Valencia, calle del **Poeta Liern**, número **once**.

Código Registral Único -CRU-: 46025000226894

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de doña **PASIÓN LEÓN CANO**, con DNI ●9758●● a título de herencia por fallecimiento de don Ramón León Cano, en virtud de una **escritura** otorgada en Valencia el dieciocho de mayo de dos mil once ante su Notario don Jose Alicarte Domingo, protocolo 1192, y que causó la inscripción 10ª de fecha 3 de octubre de 2011, al folio 123 del tomo 2105, libro 236.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca no aparecen cargas en el día de la fecha.

C) FINCA N°: 1713 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Vivienda de la segunda planta alta, denominado piso primero, señalada su **puerta con el número TRES**, tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, lindante, por frente, tomando como fachada principal la recayente a la calle San Bult, dicha calle; por la derecha mirando al edificio, con el callejón de San Bult; espaldas, continuación de dicho callejón de Sant Bult; e izquierda, con casa de María Agud. Cuota: 25 por ciento. Forma parte de la casa en Valencia calle de **POETA LIERN**, número **ONCE**.

Código Registral Único -CRU-: 46025000226900

Referencia Catastral: 6229910YJ2762G0004RT

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y **hoja V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una **escritura** otorgada en Valencia el siete de junio de dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsana mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor

Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 114 del tomo 1884, libro 204.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número 462323788030G con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 114 del tomo 1884, libro 204, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

D) FINCA Nº: 1714 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Vivienda de la tercera planta alta denominada **piso segundo**, señalada su PUERTA de acceso con el número **CUATRO**, tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados; lindante, por frente, calle de Sant Bult; por derecha mirando al edificio, con el callejón de San Bult; espaldas, continuación de dicho callejón de San Bult; e izquierda, con casa de María Agud. Se le fija una cuota de participación de 22'50 por ciento. Forma parte de la casa en Valencia calle de San Bult, hoy calle **POETA LIERN**, número **ONCE**.

Código Registral Único -CRU-: 46025000226917

Referencia Catastral: 6229910YJ2762G0003ER

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de la entidad **ANZULA SL**, con C.I.F.: **B98299019** y hoja **V-143.752**, adquirida por aportación de General Constructor SA, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el siete de junio de

dos mil trece ante su Notario don Emilio V. Orts Calabuig, número 1.047 de protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día cuatro de julio de dos mil trece, la cual ha vuelto a ser subsanada en virtud de otra diligencia de subsanación autorizada por el mismo Notario señor Orts Calabuig el día catorce de octubre de dos mil trece, y subsanada nuevamente en virtud de una escritura autorizada por el citado Notario señor Orts Calabuig el día veinte de diciembre de dos mil trece, número 2.389 de protocolo, y que causó la inscripción 4ª de fecha 25 de febrero de 2014, al folio 15 del tomo 2022, libro 223.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen impuestas las siguientes cargas:

1ª) Con la anotación preventiva de **EMBARGO** letra Aa favor del ESTADO, derivada del procedimiento Administrativo de Apremio instruido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Valencia, contra Anzula SL, por un importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**, de once mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos para intereses, menos cuatro euros con noventa y siete céntimos importe trabado en otras diligencias, siendo el importe TOTAL de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS**; dictándose en el mismo expediente diligencia de embargo número **462323788030G** con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, en virtud de un mandamiento expedido el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés por doña Amelia Castellano Cortinas, Técnica de Hacienda de la citada Delegación, que motivó dicha anotación al folio 15 del tomo 2022, libro 223, de la sección de Mar, en fecha 8 de septiembre de 2023.

Según nota al margen de dicha anotación se ha expedido con misma fecha la CERTIFICACIÓN DE CARGAS prevenida en el procedimiento correspondiente.

E) FINCA Nº: 1715 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Vivienda de la cuarta planta alta denominada piso tercero, señalada su puerta de acceso con el **número cinco**; tiene una superficie de cuarenta y cinco metros; lindante, por frente, la calle de San Bult; por la derecha mirando al edificio, con el callejón de San Bult; espaldas, continuación del callejón de San Bult e izquierda, con casa de María Agud. Se le fija una cuota de participación del 22,50 por ciento. Forma parte de la **casa en Valencia, calle Poeta Liern 11**.

Código Registral Único -CRU-: 46025000226924

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita a favor de los consortes don **MANUEL LARA BOLTES** y doña **CARMEN PEREZ SAEZ**, para su sociedad

de gananciales por compra a Ramón Morán Sastre y Encarnación Filiberto Aragón, en virtud de una escritura otorgada en Valencia el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco ante su Notario don Francisco Pons y Lamo de Espinosa, que causó la inscripción 2ª, de fecha 24 de marzo de 1997, al tomo 686, libro 36, folio 155.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca no aparecen cargas en el día de la fecha.

24) FINCA Nº: 6372 de la sección de MAR

DESCRIPCIÓN: URBANA: Solar en Valencia, calle de la Espada 18, cuya total superficie mide doscientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; que linda, por la derecha, con casa de Ramón Aliaga Cortés; por la izquierda, un callizo sin salida; y por espaldas, con casas de Joaquín Solans; don Hilario Arbiol y don José María Orts; cuyo solar se encuentra ocupado en la actualidad por un refugio construido durante la guerra civil.

Código Registral Único -CRU-: 46025000501724

Referencia Catastral: 6230407YJ2763A0001JA

Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro

TITULARIDAD

El pleno dominio de la citada finca consta inscrita POR OCTAVAS PARTES INDIVISAS a favor de DOÑA ANA MARÍA FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●8914●●, DOÑA MARÍA JOSÉ FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●9321●●, DOÑA MARÍA TERESA FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●0112●●, DON JOSÉ MARÍA FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●0766●●, DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●2967●●, DON FERNANDO FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●4851●●, DOÑA MARÍA ASCENSIÓN FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●8326●● y DOÑA MARÍA CRUZ FERRAZ ESPAÑOL, DNI: ●●●1828●● por herencia de doña María Cruz Español La Plana, en virtud de una escritura autorizada en Valencia el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro por el Notario Don Enrique Robles Perea, que causó la inscripción inscripción 4ª, de fecha 17 de enero de 2006, al tomo 1247, libro 88, folio 46.

GRAVÁMENES

Sobre dicha finca aparecen las siguientes cargas.

1ª) Con la HIPOTECA UNILATERAL a favor de ANZULA SL, con C.I.F.: B98299019, pendiente de aceptación por la entidad acreedora, constituida en escritura otorgada en Valencia el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés ante su Notario don Enrique Robles Perea, como sustituto por incompatibilidad de su compañero don Fernando Pérez Narbón, número 1.945 de su protocolo, en unión

de escritura de ratificación otorgada en Huesca, el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés ante su Notario doña Isabel Rufas de Benito, protocolo 2.156, y en unión de copia electrónica de diligencia de subsanación de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, que causó la inscripción 6ª de fecha 17 de junio de 2024, de la sección de Mar, para garantizar las cargas de urbanización de esta finca en la cantidad inicial prevista de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS, a salvo de la definitiva liquidación correspondiente. Se fija como **PLAZO** de la obligación garantizada el de **CINCO AÑOS** a contar desde la fecha de la escritura que motiva este asiento, es decir, **desde el veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés**. 1.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA HIPOTECA. a) Los saldos que los propietarios de la finca deban abonar por las obras de urbanización del ámbito de la unidad de ejecución en la que se integran indicadas en la escritura junto con el riesgo comercial en curso, que en junto asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS**, a salvo de la liquidación final de las obras de urbanización aprobada por el Ayuntamiento de Valencia. b) Intereses remuneratorios de tres años al tipo de interés legal del tres con veinticinco por ciento, que ascienden a **trece mil treinta y un euros y nueve céntimos**. c) Dos años de Intereses moratorios, al tipo del cuatro con cero seiscientos veinticinco por ciento, que ascienden a **diez mil ochocientos cincuenta y nueve euros y veinticuatro céntimos**. d) Y hasta un máximo de **dieciséis mil euros**, para costas y gastos.

2ª) Según nota al margen de su inscripción 6ª, la finca de que se certifica se halla **AFECTA** a la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados por plazo de cinco años a partir del 17 de junio de 2024.

*Y habiendo hecho constar la expedición de la presente certificación, por nota al margen de cada una de las inscripciones de dominio vigentes de las fincas de que se certifica **no existiendo presentado en el libro Diario a las nueve horas del día de la fecha ningún otro documento pendiente de inscripción por el que se transfiera, grave o modifique el dominio ni las cargas de las fincas que se certifica**, extendiendo la presente a continuación de la instancia que ha sido presentada en esta Oficina a las 13:50 horas del 1 de julio de 2024 según el asiento 833 del Diario 2024.*

BASE: nº2, 2º inciso 2º, dispos. Adic. 3ª Ley 8/89
números: 1, 3 y 4 del Arancel.
HONORARIOS (IVA. incl.): Euros.

minuta número:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANA MARÍA DEL CASTILLO GONZÁLEZ, Registrador del Registro de la Propiedad de Valencia Tres, a VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

(*) C.S.V. :246025991D544715DC1A45F5878D319B68C01CBC



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/CSV2>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.

10/2016



0,15 €



D|2595688

D. JOSÉ V. ROIG DALMAU

N.I.F. 22.672.374-D

Telf.: +34 96 134 74 66 - Fax: +34 96 148 77 60

C/Pascual y Genís, 20 - 2º

46002 VALENCIA

NOTA.- Esta escritura ha sido presentada telemáticamente a inscripción ante el Registro competente, según resulta de diligencia al final de la presente.

NÚMERO: NOVECIENTOS TREINTA Y DOS. -----

COMPRAVENTA -----

VENDEDORES.- DOÑA MARIA-ANGELES CERVERA

BLASCO, DOÑA ANA-MARIA ROIG CERVERA, DOÑA LUISA MARTINEZ POMARES, DOÑA MARIA-LUISA, DOÑA MARIA-JOSÉ, DON JOSÉ-MANUEL, DON JORGE Y DOÑA LOURDES CERVERA MARTÍNEZ. -----

COMPRADOR.- La mercantil "ANZULA, S.L." ---

En Valencia, mi residencia, a doce de abril del año dos mil diecisiete. -----

Ante mí, JOSÉ VICENTE ROIG DALMAU, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, -----

COMPARECEN: -----

DOÑA MARIA-ANGELES CERVERA BLASCO, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de esta ciudad de Valencia, con domicilio en la calle Músico López Chavarri, número 7, 7ª, con D.N.I. número ●●●40.80●●. -----

DOÑA ANA-MARIA ROIG CERVERA, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de esta ciudad de Valencia, con domicilio en la Plaza Vicente Iborra, número 8, 8º, 14B, con D.N.I. número ●●●92.38●●.

DOÑA MARIA-LUISA CERVERA MARTÍNEZ, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de esta ciudad

de Valencia, con domicilio en la calle Játiva, número 1, Escalera D, piso 19, puerta 59ª, con D.N.I. número ●●●39.24●●. -----

Y DOÑA MARIA-JOSÉ SOLAZ CHAPA, mayor de edad, soltera, empresaria, vecina de esta ciudad de Valencia, con domicilio en la calle La Paz, número 34, 2ª, titular del D.N.I. número ●●●75.31●●. ---

INTERVIENEN: -----

1.- Las tres primeras comparecientes, en su propio nombre y derecho, y DOÑA MARIA-LUISA CERVERA MARTÍNEZ, además, en nombre y representación de: --

a).- **DOÑA LUISA MARTÍNEZ POMARES**, nacida el día 28 de enero de 1926, viuda, pensionista, vecina de esta ciudad de Valencia, con domicilio en la calle Játiva número 1, escalera D, piso 19, puerta 59ª, con D.N.I. número ●●●14.97●●. -----

b) - **DOÑA MARIA-JOSÉ CERVERA MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de esta ciudad de Valencia, con domicilio en la Plaza San Agustín, número 3, escalera D, piso 19, puerta 59ª, con D.N.I. número ●●●84.80●●. -----

c).- **DON JOSÉ-MANUEL CERVERA MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltero, funcionario, vecino de esta ciudad de Valencia, con domicilio en la Plaza San

10/2016



Agustín, número 3, escalera D, piso 19, puerta 59^a,
con D.N.I. número ●●●84.80●●. -----

d).- **DON JORGE CERVERA MARTÍNEZ**, mayor de
edad, soltero, informático, vecino de esta ciudad
de Valencia, con domicilio en la calle Játiva
número 1, escalera D, piso 19, puerta 59^a, con
D.N.I. número ●●●94.19●●. -----

e) **Y DOÑA LOURDES CERVERA MARTÍNEZ**, mayor
de edad, soltera, funcionaria, vecina de esta
ciudad de Valencia, con domicilio en la calle
Játiva número 1, escalera D, piso 19, puerta 59^a,
con D.N.I. número ●●●56.77●●. -----

Actúa en uso del Poder especial que todos
ellos, juntos y separadamente, le tienen conferido
en virtud de escritura autorizada el día 24 de
noviembre de 2016 por el Notario de Valencia don
Vicente-Juan Escrivá Rubio, número 1.686 de
Protocolo. -----

Me exhibe copia autorizada del mismo, la
cual examino y devuelvo tras juzgar al
representante con capacidad y facultad suficiente
para el otorgamiento de la presente escritura de
COMPRAVENTA en el concepto en que interviene, todo
ello conforme al artículo 98 de la Ley 24/2001. ---

Asevera la compareciente que las personas que representan existen, que no ha variado la capacidad ni el estado civil de las mismas y que el poder con el que actúa se halla plenamente vigente, y que salva las posibles situaciones de autocontratación o de oposición de intereses. -----

2.- Y DOÑA MARIA-JOSÉ SOLAZ CHAPA, en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "**ANZULA, S.L.**", con domicilio en VALENCIA, CALLE LA PAZ, NÚMERO 34, 1º, y C.I.F. B98299019. Constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día 13 de septiembre de 2010 por don Emilio-Vicente Orts Calabuig, Notario de Valencia, con número 3069 de orden de protocolo, rectificada por otra autorizada el día 24 de marzo de 2011 por el mismo Notario de Valencia don Emilio-Vicente Orts Calabuig, número 723 de Protocolo. Tiene por objeto social, que transcribo de nota informativa por mí obtenida del Registro Mercantil a través de su página web: La promoción y compraventa de toda clase de suelo urbano, así como su parcelación y urbanización. La compraventa de terrenos rústicos y la explotación de fincas agrícolas y forestales, así como su



D12595686

10/2016

parcelación, transformación, reforestación, comercialización y venta de sus productos. La construcción, promoción, contratación, rehabilitación, explotación en arrendamiento no financiero y compraventa de todo tipo de viviendas, locales comerciales e industriales, naves industriales y edificios o locales para aparcamientos, tanto en régimen de protección oficial como libre. La intermediación inmobiliaria en el ámbito de las actividades sociales reseñadas en los apartados precedentes. 1 La adquisición por cuenta propia de activos financieros emitidos por empresas dedicadas a la misma actividad de la presente sociedad, así como de activos financieros con garantía hipotecaria inmobiliaria, la realización por cuenta propia de inversiones en Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria e Inmobiliaria. La prestación de los servicios de asesoramiento financiero, económico, laboral y fiscal, a toda clase de personas físicas y jurídicas. La actividad propia del ramo de la hostelería, y la compraventa, explotación y construcción de edificios y locales destinados a dicha actividad. La sociedad podrá también

desarrollar de modo indirecto, total o parcialmente, las actividades que integran el objeto social, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de idéntico o análogo objeto. Y está inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 9.326, folio 102, hoja V-143.752. -----

Actúa en calidad de ADMINISTRADOR UNICO; cargo que tiene aceptado e inscrito en el Registro Mercantil; para el que fue nombrada por plazo indefinido de tiempo en virtud de escritura autorizada el día 10 de febrero del año 2015 por el Notario de Valencia don Emilio-Vicente Orts Calabuig, número 223 de Protocolo. -----

Y me acredita documentalmente todo lo expuesto mediante exhibición y entrega de copia autorizada e inscrita en el Registro Mercantil de dicha escritura, que le devuelvo a continuación. --

Además, yo, el Notario, incorporo a la presente la impresión en papel de la consulta telemática que he efectuado al Registro Mercantil, coincidente en su contenido con lo reseñado en esta intervención. -----

Me asegura que dicho cargo no le ha sido



D12595685

10/2016

revocado, suspendido ni limitado en modo alguno, y que se halla vigente en su integridad, así como que la Sociedad que representa subsiste en el día de la fecha, no ha modificado su objeto social ni ninguna de las restantes circunstancias expresadas, hallándose en su plena eficacia jurídica. -----

Por tratarse de una representación orgánica, sus facultades resultan del cargo debidamente acreditado, siendo las mismas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa dada la tipicidad legal de las facultades representativas del órgano de administración. -----

La sociedad COMPRADORA, por medio de su representante, en este acto manifiesta que el inmueble transmitido no es un activo esencial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160f de la ley de sociedades de capital. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular real" que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, mediante preguntar al representante de la Sociedad otorgante por el "titular real" de la misma, cuyo resultado es el que consta en el Acta

autorizada el día 17 de enero de 2014 por don Emilio V. Orts Calabuig Notario de Valencia, con número 80 de orden de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada, manifestado dicho representante que no ha habido modificación respecto a la titularidad real de la Sociedad representada desde el momento del otorgamiento de la referida Acta hasta el día de hoy. -----

A los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 10/2010 manifiesta el representante de la sociedad otorgante que ninguno de los titulares reales de la misma tiene la consideración prevista en esa norma de persona con responsabilidad pública, o familiares próximos o personas reconocidas como allegada de los mismos.-- -----

A los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 10/2010 manifiestan los comparecientes a mi requerimiento que ninguno de ellos ni de las personas, en su caso, representadas, tiene la consideración prevista en esa norma de persona con responsabilidad pública, o familiares próximos o personas reconocidas como allegada de los mismos.--

Las partes declaran que no son objeto de ningún concurso de acreedores a día de hoy. También

10/2016



0,15 €



declaran que no han sido declaradas en quiebra y, en general, que no son objeto de ninguna medida de desposesión de su patrimonio. -----

Tienen a mi juicio, capacidad, legitimación y facultades suficientes, según intervienen, para otorgar la presente escritura de **COMPRAVENTA**; y al efecto, -----

EXPONEN: -----

I.- DOÑA MARIA-ANGELES CERVERA BLASCO, DOÑA ANA-MARIA ROIG CERVERA, DOÑA LUISA MARTINEZ POMARES, DOÑA MARIA-LUISA, DOÑA MARIA-JOSÉ, DON JOSÉ-MANUEL, DON JORGE Y DOÑA LOURDES CERVERA MARTÍNEZ, presentes y representados, que son dueños, en la forma, proporción y por los títulos que se dirá, de la siguiente FINCA URBANA, que manifiestan no constituye para ninguno de ellos ni el bien a que se refiere el artículo 1.320 del Código Civil, ni la vivienda habitual de una unión de hecho formalizada: -----

URBANA.- URBANA.- CASA sita en esta ciudad de VALENCIA, CALLE EN GORDO, señalada con los NÚMEROS ONCE Y TRECE de policía urbana. Compuesta de planta baja y dos pisos altos. La planta baja está diáfana y no tiene distribución interior,

ocupando la total superficie del solar, y tiene acceso directo a la calle. Cada uno de los pisos altos está distribuido interiormente en departamentos propios para habitar, tiene acceso por escalerilla que arranca de la fachada de la casa, y ocupan una superficie construida idéntica al área superficial del solar de la casa. La total casa ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: Frente, calle en Gordo de situación; derecha, casa número quince de la misma calle En Gordo; izquierda, solar de AUNSA; y fondo, con casa de los Condes de Trenor. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Manifiestan los comparecientes que la total casa tiene asignadas las siguientes: 6229812YJ2762G0001GW (correspondiente a la planta baja), 6229812YJ2762G0002HE (correspondiente al piso primero) y 6229812YJ2762G0003JR (correspondiente al piso segundo), según resulta de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas obtenidas por mí de la Oficina Virtual del Catastro a través de los medios legalmente previstos, que incorporo a la presente. -----

En cuanto a la obligación de declarar la

D12595683

10/2016



0,15 €



alteración catastral, establecida en el artículo 13 de la citada Ley del Catastro; hago saber a los comparecientes que, habiéndose aportado la Referencia Catastral y siendo uno de los supuestos de comunicación notarial previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, **ESTÁN obligados a realizar la correspondiente declaración de alteración catastral** ante el Catastro, al no existir identidad en los términos fijados en el artículo 45 de la citada Ley. -----

A los efectos del artículo 18 del texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario manifiestan los otorgantes que, no habiendo realizado ninguna medición relativa a dicho inmueble, no pueden manifestarse respecto de si es correcta la superficie y realidad física que consta en dicha certificación, ni tampoco si es correcta la superficie que, respecto del inmueble, consta en el Registro de la Propiedad, por lo que renuncian a cualquier procedimiento de subsanación de discrepancias y de rectificación. -----

Asimismo renuncian a cualquier

procedimiento de coordinación gráfica. -----

INSCRIPCION.- NO CONSTA INMATRICULADA EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD. -----

TITULO.- Les pertenece, a saber: -----

-. A DOÑA MARÍA ANGELES CERVERA BLASCO, UNA
TERCERA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO por los
siguientes títulos: En cuanto a una cuarta parte
indivisa por herencia de sus padres, don José
Cervera Sanchis y doña Trinidad Blasco Celda,
fallecidos los días 23 de noviembre de 1951 y 6 de
febrero de 1973; y en cuanto a una doce-ava parte
indivisa por herencia de su hermana doña Amparo
Cervera Blasco, fallecida el día 2 de diciembre de
1978, manifestadas y adjudicadas ambas mediante
escritura autorizada el día 2 de diciembre de 1994
por el Notario de Valencia don Vicente Espert Sanz,
número 4.196 de Protocolo. -----

-. A DOÑA LUISA MARTÍNEZ POMARES, UNA
TERCERA PARTE INDIVISA EN USUFRUCTO VITALICIO, en
pago de sus derechos en la herencia de su esposo
don José Cervera Blasco, fallecido el día 6 de
noviembre de 1990, manifestada y adjudicada en
cuanto a esta finca se refiere en la escritura de
adición a su herencia formalizada en escritura

10/2016



0,15 €



autorizada el día 2 de diciembre de 1994 por el Notario de Valencia don Vicente Espert Sanz, número 4.196 de Protocolo. -----

-. A CADA UNO DE LOS HERMANOS DOÑA MARIA-LUISA, DOÑA MARIA-JOSE, DON JOSE-MANUEL, DON JORGE Y DOÑA LOURDES CERVERA MARTINEZ, UNA QUINCE-AVA PARTE INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD, en pago de su respectivo haber en la herencia de su padre don José Cervera Blasco, fallecido el día 6 de noviembre de 1990, manifestada y adjudicada en cuanto a esta finca se refiere en la escritura de adición a su herencia formalizada en escritura autorizada el día 2 de diciembre de 1994 por el Notario de Valencia don Vicente Espert Sanz, número 4.196 de Protocolo. -----

-. Y A DOÑA ANA-MARIA ROIG CERVERA, UNA TERCERA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO, por herencia de su madre doña Vicenta Cervera Blasco, fallecida el día 25 de agosto de 2010, manifestada y adjudicada en cuanto a esta finca se refiere en la escritura de adición a la herencia de la misma formalizada en escritura autorizada por mí el día de hoy, con número anterior de Protocolo. -----

CARGAS.- La manifiestan libre de cargas.---

ARRIENDOS.- Libre de arrendatarios, inquilinos, precaristas y ocupantes. -----

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (I.B.I.):--

Declara/n el/los exponente/s no adeudar nada por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la/s finca/s antes descrita/s, estando pagado, inclusive, el correspondiente al presente año 2017; y me exhibe, como pagado/s, el/los recibo/s correspondiente/s al año 2017, incorporando a la presente fotocopia con valor de testimonio que obtengo del referido original en papel timbrado exclusivo para usos notariales. -----

Dicho impuesto ha sido satisfecho por la parte transmitente quien, como sujeto pasivo del mismo, era el obligado a su pago, pactando expresamente las partes la imposibilidad de repercusión por la parte vendedora a la compradora de la parte proporcional que correspondería al comprador por el tiempo del presente año en que va a ostentar la titularidad dominical de la finca objeto de venta. -----

Yo, el Notario, incorporo a la presente la impresión que efectúo papel timbrado exclusivo para usos notariales de la consulta que, a través de la

DI2595681

10/2016



10/2016



plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), he efectuado al Ayuntamiento de Valencia, de la que resulta que únicamente está pendiente de pago el impuesto correspondiente al ejercicio 2017, ya que está en periodo de pago y no ha sido actualizada la base de datos del Ayuntamiento. -----

CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. ----

De conformidad con la obligación establecida en el artículo 14 del Procedimiento Básico para la certificación energética de los edificios, aprobado por Real Decreto 235/2013 de 5 de abril, manifiestan y aseguran las partes transmitente y adquirente que la finca objeto de esta escritura va a ser objeto de una reforma importante, lo que se comprometen a acreditar donde y cuando sea menester, estando por tanto la presente transmisión excluida del ámbito de aplicación del antes citado Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, punto 2, letra f) del mismo. -----

SITUACIÓN REGISTRAL: La parte adquirente se declara satisfecha por la información resultante del título citado, las afirmaciones de la parte

transmitente, y lo pactado entre las partes contratantes, y prescinde de la información registral a que se refiere el art. 175 del Reglamento Notarial alegando razones de urgencia; yo, el Notario, acepto la libertad contractual de los otorgantes y respeto su consentimiento; sin que ello implique renuncia de las acciones que pudieran corresponderle contra la parte transmitente. -----

Esta declaración la realiza la parte compradora a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2.c) del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda ser entendido como abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corresponderle. -----

II.- COMPRAVENTA.- Y, previo cuanto antecede, los señores comparecientes formalizan la compraventa que tienen convenida, con sujeción a las siguientes, -----

ESTIPULACIONES: -----

PRIMERA.- DOÑA MARIA-ANGELES CERVERA BLASCO, DOÑA ANA-MARIA ROIG CERVERA, DOÑA LUISA MARTINEZ POMARES, DOÑA MARIA-LUISA, DOÑA MARIA-JOSÉ, DON JOSÉ-MANUEL, DON JORGE Y DOÑA LOURDES CERVERA MARTÍNEZ, presentes y representados,

10/2016



0,15 €



VENDEN, cada uno la participación o derecho que le pertenece, en la finca descrita al punto expositivo anterior, a la mercantil "**ANZULA, S.L.**", que, por medio de su legal representante aquí compareciente, la acepta y **COMPRA**, con todos sus derechos y anexos, libre de cargas y gravámenes, libre de arrendatarios, inquilinos, precaristas y ocupantes, al corriente en el pago de arbitrios, contribuciones e impuestos, a excepción del Impuesto de Bienes Inmuebles citado correspondiente al año 2017. -----

SEGUNDA.- Fijan por precio de compraventa el convenido de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, respecto del cual: -----

-. La cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)** la recibió la parte vendedora de la compradora el día 25 de enero del año 2017 mediante tres cheques no bancarios por importe de 10.000,00 € cada uno de ellos, nominativos a favor de doña María-Ángeles Cervera Blasco, doña Ana-María Roig Cervera y doña Luisa Martínez Pomares. -----

Me exhiben fotocopia de dichos cheques, que a sus ruegos incorporo a la presente. -----

-. Y el resto de **SETENTA MIL EUROS**

(70.000,00 €) lo recibe la parte vendedora de la compradora en este acto mediante tres cheques bancarios nominativos, que en junto suman dicho importe. -----

Manifiesta la parte compradora que dichos cheques bancarios fueron librados contra la cuenta número 30582108802720016579 abierta en la entidad Cajamar. -----

La parte vendedora, en este acto y por esta escritura, otorga a favor de la parte compradora total y eficaz carta de pago por los expresados importe y concepto. -----

TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS. -----

- Los gastos fiscales y registrales que devengue la presente escritura serán de cargo de la parte **COMPRADORA.** -----

- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Impuesto Municipal de Plusvalía), si lo hubiere, será de cargo de la parte **VENDEDORA.** -----

- Y los gastos notariales serán satisfechos, **CON ARREGLO A LEY.** -----

CUARTA.- La parte compradora declara que con anterioridad a la firma de la presente

10/2016



ESTADO ESPAÑOL



DI2595679

escritura pública de compraventa, la vendedora ha puesto a su disposición toda la información necesaria sobre el/los inmueble/s objeto de la venta, y que lo/s ha visitado, por lo que conoce y acepta el estado físico, jurídico, registral, constructivo y urbanístico del/de los mismo/s, y en especial, el de sus instalaciones y servicios, así como las limitaciones de uso o aprovechamiento que pueden recaer sobre dicho/s inmueble/s al amparo de la legislación vigente. -----

En virtud de ello, el/los inmueble/s se transmite/n como cuerpo cierto y en el estado de conservación en que se encuentra/n a la firma de la presente escritura pública de compraventa, que la parte compradora ha declarado conocer y acepta. ---

III.- REQUERIMIENTO.- A los efectos del párrafo anterior, la parte adquirente, para la constatación de la comunicación prevista en el artículo 110.6 b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al cierre registral previsto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, me encomienda a mí el Notario para que remita bien por vía telemática si estuviere prevista esta opción, bien por correo certificado con acuse de

recibo, o bien por presentación física, copia simple de la presente al Ayuntamiento correspondiente. Todo lo cual haré constar por Diligencia posterior. -----

IV.- COPIAS.- Es voluntad de los comparecientes que la primera y posteriores copias de la presente escritura tengan carácter ejecutivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

CLÁUSULA ADICIONAL: cada uno de los otorgantes del presente documento autoriza y en lo menester otorga mandato expreso a la compareciente DOÑA MARIA JOSÉ SOLAZ CHAPA, cuyas circunstancias personales ya constan en la comparecencia de esta escritura para que, además de ser considerado presentante de dicho título, en su nombre y representación pueda presentar tanto a la Administración como al Registro de la Propiedad correspondiente, la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen necesarias para la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, **especialmente en relación a lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria,** así como efectuar las gestiones y

10/2016



10/2016



declaraciones que como sujetos u obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras, en orden a comunicar a la administración los datos necesarios para la liquidación de los tributos que se devenguen como consecuencia de tales actos, y otros de contenido informativo, encaminados a calificar y cuantificar el importe a ingresar o la cantidad que resulte a compensar o devolver, quedando igualmente facultado dicho autorizado/mandatario para interponer cuantos recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, así como a recibir de aquella cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias dirigidas a los mismos. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos y los de las personas y entidad representada a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

[Faint circular stamp]

Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son: Nombre: Sr. Notario autorizante de esta escritura; Dirección: calle Pascual y Genís, número 20, 2°. -----

Así lo otorgan: -----

Quedan hechas verbalmente las reservas y advertencias legales oportunas, especialmente fiscales, afección de finca al pago del impuesto, y plazo de UN MES NATURAL para autoliquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como las responsabilidades derivadas de la falta de presentación, o de presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. -----

Asimismo advierto al adquirente que conforme al 254 de la Ley Hipotecaria no podrá inscribir su derecho mientras no se acredite la autoliquidación o declaración del Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o no se acredite la realización de la comunicación a que se refiere el artículo 110.6 b)

DI2595677

10/2016



de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. ----

Advierto expresamente a la parte compradora, a los efectos del artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en cuanto al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, que el bien adquirido está afecto al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos, en el artículo 41 de la Ley General Tributaria. No obstante, la parte vendedora manifiesta a estos efectos hallarse al corriente en el pago de dicho Impuesto. -----

Les leo esta escritura, previa advertencia y renuncia de su derecho a leerla, la aprueban y la firman conmigo. -----

De conocer a los tres primeros comparecientes, quienes además me exhiben sus reseñados DNIS, y de no conocer a doña María-José Solaz Chapa, que manifiesta no poder exhibirme en este momento su D.N.I. reseñado, pero de quien me identifican su personalidad los demás comparecientes, quienes sí la conocen, yo, el Notario, doy fe. -----

De que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la

legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y, en general, de cuanto se contiene en este instrumento público, que queda extendido en doce folios timbrados de papel exclusivo notarial, serie y números, el del presente y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. -----
Firmado, Signado, Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día doce de Abril de dos mil diecisiete, mediante la aplicación "*Envío de Copia Electrónica*" de la *Agencia Notarial de Certificación*, de conformidad con el *Convenio entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias*, he comunicado la autorización del presente instrumento al/a los Ayuntamiento/s donde se ubica/n la/s finca/s, disponiendo este de copia electrónica de este instrumento. -----

La comunicación al Ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004

10/2016



de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y bajo la cobertura normativa que brinda a la Federación la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Bases de la Administración Local, y concretamente el número 3 apartado 3 de la

indicada norma, y dentro del Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado. ----

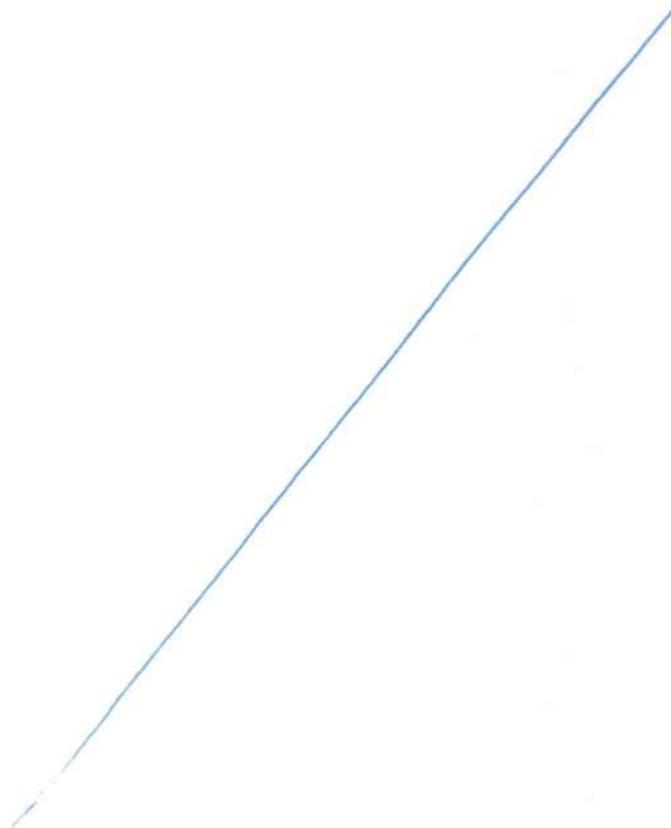
Incorporo a esta matriz los traslados a papel del "*Justificante de Comunicación*", donde consta la **fecha** de su comunicación, dando fe y testimonio que la impresión realizada coincide bien y fielmente con el documento que aparece en el terminal informático. -----

Del contenido de esta diligencia, extendida en el presente folio de papel timbrado Notarial, yo, el Notario, DOY FE. En Valencia, a dieciocho de Abril de dos mil diecisiete. -----

Firmado, Signado, Rubricado y sellado. -----

Firmado, Signado, Rubricado y sellado. -----

Sigue Documentación Unida



10/2016



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE VALENCIA

Expedida el día: 12/04/2017 a las 11:28 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : ANZULA SOCIEDAD LIMITADA

Inicio de Operaciones : 13/09/2010

Domicilio Social : C/ LA PAZ 34 1ºVALENCIA46-VALENCIA

Duración : Indefinida

N.I.F. : B98299019

Datos Registrales : Hoja V-143752 Tomo 9326 Folio 102

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: La promoción y compraventa de toda clase de suelo urbano, así como su parcelación y urbanización. La compraventa de terrenos rústicos y la explotación de fincas agrícolas y forestales, así como su parcelación, transformación, reforestación, comercialización y venta de sus productos. La construcción, promoción, contratación, rehabilitación, explotación en arrendamiento no financiero y compraventa de todo tipo de viviendas, locales comerciales e industriales, naves industriales y edificios o locales para aparcamientos, tanto en régimen de protección oficial como libre. La intermediación inmobiliaria en el ámbito de las actividades sociales reseñadas en los apartados precedentes. 1 La adquisición por cuenta propia de activos financieros emitidos por empresas dedicadas a la misma actividad de la presente sociedad, así como de activos financieros con garantía hipotecaria inmobiliaria, la realización por cuenta propia de inversiones en Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria e Inmobiliaria. La prestación de los servicios de asesoramiento financiero, económico, laboral y fiscal, a toda clase de personas físicas y jurídicas. La actividad propia del ramo de la hostelería, y la compraventa, explotación y construcción de edificios y locales destinados a dicha actividad. La sociedad podrá también desarrollar de modo indirecto, total o parcialmente, las actividades que integran el objeto social, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de idéntico o análogo objeto. En todo caso: A Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial; 3 Si la Ley exigiere para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social, algún título profesional, éstas deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida.

Estructura del órgano: Administrador único

Último depósito contable: 2015

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes

SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: SOLAZ CHAPA MARIA JOSE

DNI: ●●●7531●●

Cargo: Administrador único

Fecha de nombramiento: 10/02/2015

Duración: Indefinida

Inscripción: 5

Fecha inscripción: 25/03/2015

Fecha de la escritura: 10/02/2015

Notario/Certificante: ORTS CALABUIG EMILIO VICENTE
Residencia: VALENCIA - VALENCIA
Número de protocolo: 2015/223

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21. 28006 Madrid
902 181 442 91 270 16 99

D12595674

10



GOBIERNO DE ESPAÑA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0001GW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL EN GORDO 11 Es:1 Pl:B0 Pt:00 46003 VALENCIA [VALENCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Almacén,Estac.

Superficie construida: 36 m2

Año construcción: 1925

Valor catastral [2017]:

8.394,10 €

Valor catastral suelo:

7.240,72 €

Valor catastral construcción:

1.153,38 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social
MARTINEZ POMARES LUISA

NIF/NIE ●●●1497●●●
Derecho 33,34% de usufructo

Domicilio fiscal
CL JATIVA 1 Es:D Pl:19 Pt:59
46002 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA BLASCO M ANGELES

●●●4060●●● 33,33% de propiedad

PZ MUSICO LOPEZ CHAVARRI 7 Bl:7 Pl:03 Pt:7
46003 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA BLASCO VICENTA [HEREDEROS DE]

●●●4215●●● 33,33% de propiedad

PZ VICENTE IBORRA 8 Es:B Pl:08 Pt:14
46003 VALENCIA [VALENCIA]

Continúa en páginas siguientes

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino
/00/00 ALMACEN

Superficie m²
31

Esc./Plta./Prta. Destino
ELEMENTOS COMUNES

Superficie m²
5

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 68 m2

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación: 31,00 %



Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: YWJ31SCJ9639S6W7 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/04/2017



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 53 DE VALENCIA [Valencia]

Finalidad: Otorgamiento de escritura

Fecha de emisión: 12/04/2017



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0001GW

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social

CERVERA MARTINEZ MARIA LUISA

CERVERA MARTINEZ LOURDES

CERVERA MARTINEZ JOSE MANUEL

CERVERA MARTINEZ MARIA JOSE

CERVERA MARTINEZ JORGE

NIF/NIE

●●●9924●●

●●●9677●●

●●●9480●●

●●●9480●●

●●●9419●●

Derecho

6,66% de nuda prop.

Domicilio fiscal

CL ISLA DE LOS PENSAMIENTOS PI:12 Pt:12 ISLA DE LOS PENSAMIENTOS 46400 CULLERA [VALENCIA]

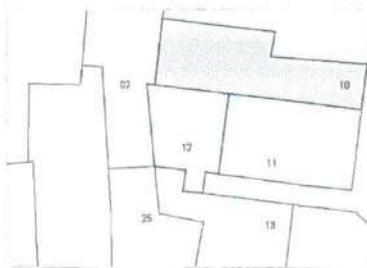
CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 46002 VALENCIA [VALENCIA]

CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59 46002 VALENCIA [VALENCIA]

CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59 46002 VALENCIA [VALENCIA]

CL XATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59 46002 VALENCIA [VALENCIA]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 6229810YJ2762G—

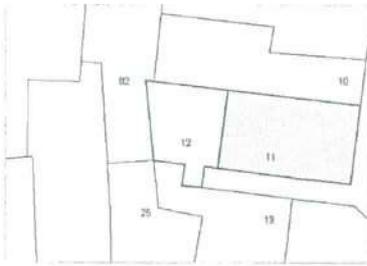
Localización: CL EN GORDO 19 VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 6229811YJ2762G0009FP

Localización: CL EN GORDO 15 VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal

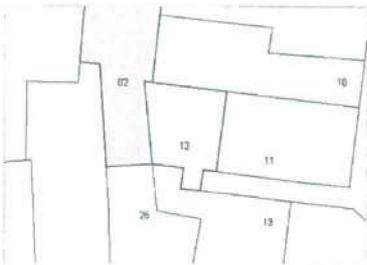
Apellidos Nombre / Razón social
GALERA CARRION VICENTE

NIF

●●●7197●●

Domicilio fiscal

CL ALCALDE REIG 5 Pt:27 46006 VALENCIA [VALENCIA]



Referencia catastral: 6229802YJ2762G—

Localización: CL EN BLANCH 4 VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal



D12595673



GOBIERNO DE ESPAÑA

TIMBRE DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

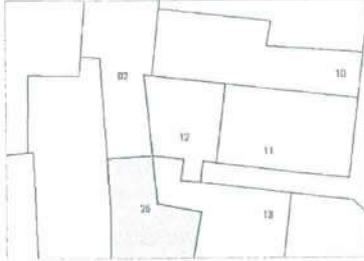
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



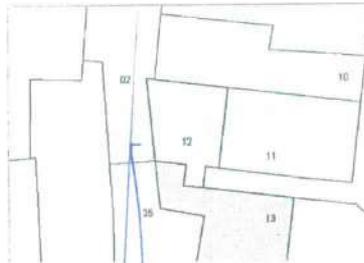
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0001GW

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 6229825YJ2762G0011BO

Localización: CL SANTISIMO 9
VALENCIA [VALENCIA]Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
ANZULA SL

Referencia catastral: 6229813YJ2762G0001QW

Localización: CL EN GORDO 7
VALENCIA [VALENCIA]Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIANIF A46359428 Domicilio fiscal CL ANTIGA SENDA DE SENENT
8 Pl:06
46023 VALENCIA [VALENCIA]



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0002HE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL EN GORDO 11 Es:1 Pl:01 Pt:01 46003 VALENCIA [VALENCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 36 m2

Año construcción: 1925

Valor catastral [2017]:

9.473,92 €

Valor catastral suelo:

7.240,72 €

Valor catastral construcción:

2.233,20 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

MARTINEZ POMARES LUISA

NIF/NIE

●●●1497●●●

Derecho

33,34% de usufructo

Domicilio fiscal

CL JATIVA 1 Es:D Pl:19 Pl:59
46002 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA BLASCO M ANGELES

●●●4080●●●

33,33% de propiedad

PZ MUSICO LOPEZ CHAVARRI 7 BI:7 Pl:03 Pl:7
46003 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA BLASCO VICENTA [HEREDEROS DE]

●●●4215●●●

33,33% de propiedad

PZ VICENTE IBORRA 8 Es:B Pl:08 Pl:14
46003 VALENCIA [VALENCIA]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino

/01/01

VIVIENDA

Superficie m²

31

Esc./Plta./Prta. Destino

ELEMENTOS COMUNES

Continúa en páginas siguientes

Superficie m²

5

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 68 m2

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coefficiente de participación: 31,00 %



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 53 DE VALENCIA [Valencia]

Finalidad: Otorgamiento de escritura

Fecha de emisión: 12/04/2017

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: J512334T5YMA4K6P (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/04/2017



DI2595672

GOBIERNO
DE ESPAÑATIMBRE
DEL ESTADOMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTROCERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0002HE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social
CERVERA MARTINEZ MARIA LUISA

CERVERA MARTINEZ LOURDES

CERVERA MARTINEZ JOSE MANUEL

CERVERA MARTINEZ MARIA JOSE

CERVERA MARTINEZ JORGE

NIF/NIE

●●●3924●●

●●●5677●●

●●●8480●●

●●●8480●●

●●●9419●●

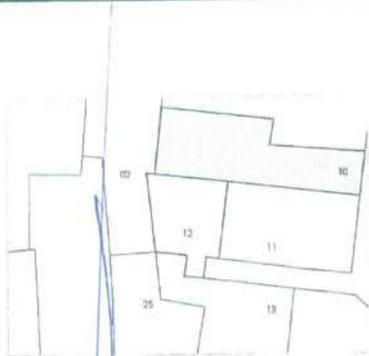
Derecho

6,66% de
nuda prop.6,66% de
nuda prop.6,66% de
nuda prop.6,66% de
nuda prop.6,66% de
nuda prop.

Domicilio fiscal

CL ISLA DE LOS PENSAMIENTOS Pt:12 Pt:12 ISLA DE LOS PENSAMIENTOS
46400 CULLERA [VALENCIA]CL JATIVA 1 Es:D Pt:19
46002 VALENCIA [VALENCIA]CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59
46002 VALENCIA [VALENCIA]CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59
46002 VALENCIA [VALENCIA]CL XATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59
46002 VALENCIA [VALENCIA]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 6229810YJ2762G—

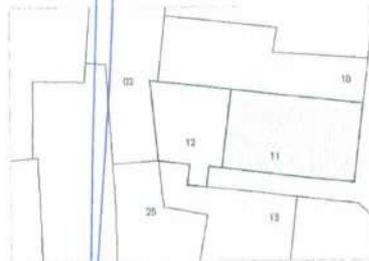
Localización: CL EN GORDO 19
VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 6229811YJ2762G0009FP

Localización: CL EN GORDO 15
VALENCIA [VALENCIA]

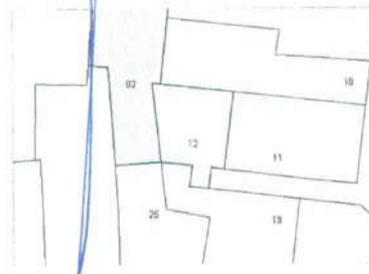
Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
GALERA CARRION VICENTE

NIF

●●●7197●●

Domicilio fiscal

CL ALCALDE REIG 5 Pt:27
46006 VALENCIA [VALENCIA]

Referencia catastral: 6229802YJ2762G—

Localización: CL EN BLANCH 4
VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

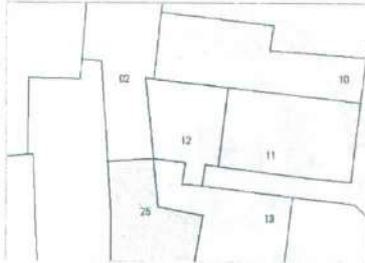
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0002HE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



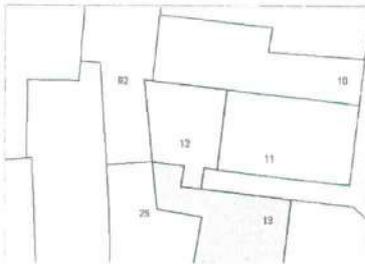
Referencia catastral: 6229825YJ2762G0011BO

Localización: CL SANTISIMO 9
VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
ANZULA SL

NIF
B98299019

Domicilio fiscal
VALENCIA
CL LA PAZ 34 PI:01
46003 VALENCIA [VALENCIA]



Referencia catastral: 6229813YJ2762G0001QW

Localización: CL EN GORDO 7
VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

NIF
A46359428

Domicilio fiscal
CL ANTIGA SENDA DE SENENT
8 PI:06
46023 VALENCIA [VALENCIA]

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: J612334T5YMA4K6P (verificable en <https://www.aedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/04/2017



D12595671

GOBIERNO
DE ESPAÑATIMBRE
DEL ESTADOMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICASECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTROCERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0003JR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL EN GORDO 11 Es:1 Pl:02 Pt:02 46003 VALENCIA [VALENCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 36 m²

Año construcción: 1925

Valor catastral [2017]:

9.473,92 €

Valor catastral suelo:

7.240,72 €

Valor catastral construcción:

2.233,20 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

MARTINEZ POMARES LUISA

NIF/NIE

●●1497●●

Derecho

33,34% de usufructo

Domicilio fiscal

CL JATIVA 1 Es:D Pl:19 Pt:59
46002 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA BLASCO M ANGELES

●●1080●●

33,33% de propiedad

PZ MUSICO LOPEZ CHAVARRI 7 Bl:7 Pl:03 Pt:7
46003 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA BLASCO VICENTA [HEREDEROS DE]

●●4215●●

33,33% de propiedad

PZ VICENTE IBORRA 8 Es:B Pl:08 Pt:14
46003 VALENCIA [VALENCIA]

Continúa en páginas siguientes

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino
/02/02 VIVIENDASuperficie m²
31Esc./Plta./Prta. Destino
ELEMENTOS COMUNESSuperficie m²
5

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 68 m²

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coeficiente de participación: 31,00 %

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: HW977BYB6Z4TEEN1 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/04/2017

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 53 DE VALENCIA [Valencia]

Finalidad: Otorgamiento de escritura

Fecha de emisión: 12/04/2017



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0003JR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social
CERVERA MARTINEZ MARIA LUISA

NIF/NIE
●●●3924●●

Derecho
6,66% de nuda prop.

Domicilio fiscal

CL ISLA DE LOS PENSAMIENTOS PI:12 Pt:12 ISLA DE LOS PENSAMIENTOS 46400 CULLERA [VALENCIA]

CERVERA MARTINEZ LOURDES

●●●5677●●

6,66% de nuda prop.

CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 46002 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA MARTINEZ JOSE MANUEL

●●●8480●●

6,66% de nuda prop.

CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59 46002 VALENCIA [VALENCIA]

CERVERA MARTINEZ MARIA JOSE

●●●8480●●

6,66% de nuda prop.

CL JATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59 46002 VALENCIA [VALENCIA]

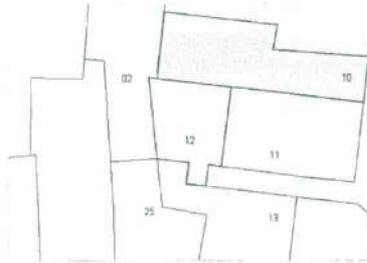
CERVERA MARTINEZ JORGE

●●●9419●●

6,66% de nuda prop.

CL XATIVA 1 Es:D Pt:19 Pt:59 46002 VALENCIA [VALENCIA]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



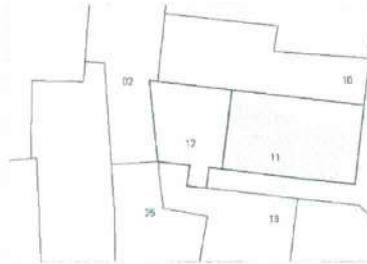
Referencia catastral: 6229810YJ2762G—

Localización: CL EN GORDO 19 VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal



Referencia catastral: 6229811YJ2762G0009FP

Localización: CL EN GORDO 15 VALENCIA [VALENCIA]

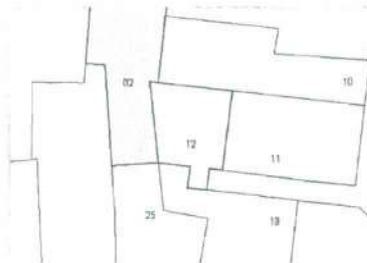
Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
GALERA CARRION VICENTE

NIF

Domicilio fiscal

●●●7197●●

CL ALCALDE REIG 5 Pt:27 46006 VALENCIA [VALENCIA]



Referencia catastral: 6229802YJ2762G—

Localización: CL EN BLANCH 4 VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

NIF

Domicilio fiscal

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: HW977BYB6Z4TEEN1 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/04/2017





GOBIERNO DE ESPAÑA

TIMBRE DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

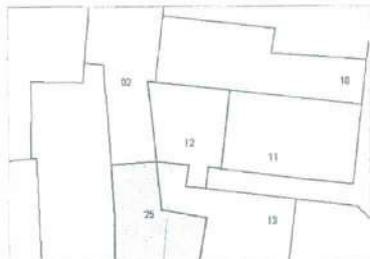
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0003JR

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

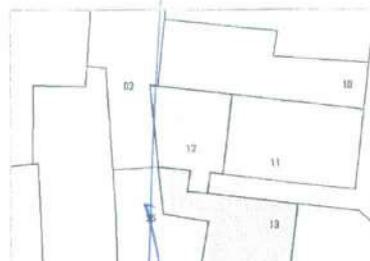


Referencia catastral: 6229825YJ2762G0011B0

Localización: CL SANTISIMO 9
VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
ANZULA SL

NIF B98299019 Domicilio fiscal CL LA PAZ 34 PI:01
46003 VALENCIA [VALENCIA]



Referencia catastral: 6229813YJ2762G0001QW

Localización: CL EN GORDO 7
VALENCIA [VALENCIA]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social
SA MUNICIPAL DE ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA

NIF A46359428 Domicilio fiscal CL ANTIGA SENDA DE SENENT
8 PI:06
46023 VALENCIA [VALENCIA]

Documento firmado con CSV y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CSV: HW977BYB6Z4TEEN1 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 12/04/2017



DI3317624

10/2016



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**
C.I.F. P45 25200C



LA TESORERÍA MUNICIPAL

Notario solicitante: José Vicente Roig Dalmau

Fecha solicitud: 12/04/2017

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0001GW

INFORMA QUE: Consultada la información obrante en el Sistema Integral de Gestión Tributaria municipal relativa al inmueble con la referencia catastral arriba indicada, sito en CL EN GORDO 0011 1 B0 00

RESULTA QUE: Al día de la fecha y sin perjuicio de la existencia de deudas devengadas pendientes de liquidación, figuran pendientes de pago respecto a dicho inmueble las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que a continuación se enumeran, por los importes que se detallan:

Id. Valor	Ejercicio	Principal	Recargo	Intereses	Deuda Total
20174946250IU01R584507	2017	65,05	0,00	0,00	65,05

Lo que se comunica a efectos informativos y sin perjuicio que sobre las deudas detalladas pudieran existir solicitudes o recursos presentados, periodo de pago voluntario, domiciliaciones u otras circunstancias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente nota informativa, con la advertencia de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los casos de cambio de titularidad los bienes inmuebles objeto de dichas deudas quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria.

Fecha: 12/04/2017

La Vicetesorera

Firmado: Eva Maria Espinosa Roselló

DI2595669

DI3317622

10/2016

10/2016



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**
C.I.F. P46 25200C

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



LA TESORERÍA MUNICIPAL

Notario solicitante: José Vicente Roig Dalmau

Fecha solicitud: 12/04/2017

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0002HE

INFORMA QUE: Consultada la información obrante en el Sistema Integral de Gestión Tributaria municipal relativa al inmueble con la referencia catastral arriba indicada, sito en CL EN GORDO 0011 1 01 01

RESULTA QUE: Al día de la fecha y sin perjuicio de la existencia de deudas devengadas pendientes de liquidación, figuran pendientes de pago respecto a dicho inmueble las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que a continuación se enumeran, por los importes que se detallan:

Id. Valor	Ejercicio	Principal	Recargo	Intereses	Deuda Total
20174946250IU01R304015	2017	73,42	0,00	0,00	73,42

Lo que se comunica a efectos informativos y sin perjuicio que sobre las deudas detalladas pudieran existir solicitudes o recursos presentados, periodo de pago voluntario, domiciliaciones u otras circunstancias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente nota informativa, con la advertencia de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los casos de cambio de titularidad los bienes inmuebles objeto de dichas deudas quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria.

Fecha: 12/04/2017

La Vicetesorera

Firmado: Eva Maria Espinosa Roselló

D13317623

10/2016



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**
C.I.F. P46 25200C



LA TESORERÍA MUNICIPAL

Notario solicitante: José Vicente Roig Dalmáu

Fecha solicitud: 12/04/2017

Referencia catastral: 6229812YJ2762G0003JR

INFORMA QUE: Consultada la información obrante en el Sistema Integral de Gestión Tributaria municipal relativa al inmueble con la referencia catastral arriba indicada, sito en CL EN GORDO 0011 1 02 02

RESULTA QUE: Al día de la fecha y sin perjuicio de la existencia de deudas devengadas pendientes de liquidación, figuran pendientes de pago respecto a dicho inmueble las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que a continuación se enumeran, por los importes que se detallan:

Número: 6229812YJ27623

Id. Valor	Ejercicio	Principal	Recargo	Intereses	Deuda Total
20174946250IU01R584508	2017	73,42	0,00	0,00	73,42

Lo que se comunica a efectos informativos y sin perjuicio que sobre las deudas detalladas pudieran existir solicitudes o recursos presentados, periodo de pago voluntario, domiciliaciones u otras circunstancias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente nota informativa, con la advertencia de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los casos de cambio de titularidad los bienes inmuebles objeto de dichas deudas quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria.

Fecha: 12/04/2017

La Vicetesorera

Firmado: Eva Maria Espinosa Roselló

DI2595668

DI3318875

10/2016

10/2016



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ADEUDO/RECIBO

Bankia

Fecha: 04.04.2017

OFICINA 6527
XATIVA, 14-16
46002 VALENCIA

IBAN ES47 2038 6527 2360 0000 0650
CÓDIGO CUENTA CLIENTE = 2038 6527 23 6000000650
TITULAR: LUISA MARTINEZ POMARES
DOCUMENTO N°: 122209070290822

Correspondencia electrónica Bankia - Documento acreditativo

EMISOR / ACREEDOR: AYTO VALENCIA BIENES INMUEBLES URBANA ES48000P4625200C	TITULAR/DEUDOR: MARTINEZ POMARES LUISA 28634455
CONCEPTO: AJUNTAMENT DE VALENCIA IBI URB 2017 NIF 19514970E 20174946250IU01R584507 6229812YJ2762G0001GW NF63970 VC.8394,1 TIPOC,775 BONI00	IMPORTE: 63,75
	FECHA OPERACION: 31.03.2017 FECHA VALOR: 31.03.2017
	PARA ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE ESTE ADEUDO SEPA, DIRIJASE AL ACREEDOR ESQUEMA SEPA ESTÁNDAR (SEGÚN NORMATIVA SEPA CON DERECHO DE REEMBOLSO)

SEPA CORE CAHMESMMXXX
IBAN ES23 2077 0700 3031 0070 1263
Mandato n°: 000001133177 Mandato original n°: 000001133177
Tipo de adeudo: PERIODICO Modificación del Mandato:

Ref: 00002025-00000358-E-04.04.2017-01-213011-01

Pág. 1/1

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.941, Libro 6.823, Folio 104, Inscritión 183, Sección General, Hoja V-17.274. C.I.F. A-1010349. BIC: CAHMESMMXXX





10/2016



DI3318876



ADEUDO/RECIBO

Bankia

Fecha: 04.04.2017

OFICINA 6527
XATIVA, 14-16
46002 VALENCIA

IBAN ES47 2038 6527 2360 0000 0650
CÓDIGO CUENTA CLIENTE = 2038 6527 23 6000000650
TITULAR: LUISA MARTINEZ POMARES

DOCUMENTO N°: 122209070221494

Correspondencia electrónica Bankia - Documento acreditativo

EMISOR / ACREEDOR: AYTO VALENCIA BIENES INMUEBLES URBANA ES48000P4625200C		TITULAR/DEUDOR: MARTINEZ POMARES LUISA 28562377	
CONCEPTO: AJUNTAMENT DE VALENCIA IBI URB 2017 NIF 19514970E 20174946250IU01R304015 6229812YJ2762G0002HE NF53971 VC.9473,92 TIPO0,775 BONI00		IMPORTE: 71,95	
FECHA OPERACION: 31.03.2017		FECHA VALOR: 31.03.2017	
PARA ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE ESTE ADEUDO SEPA, DIRIJASE AL ACREEDOR ESQUEMA SEPA ESTÁNDAR (SEGÚN NORMATIVA SEPA CON DERECHO DE REEMBOLSO)			

SEPA CORE CAHMESMMXX
IBAN ES23 2077 0700 3031 0070 1263
Mandato n°: 000001133178 Mandato original n°: 000001133178
Tipo de adeudo: PERIODICO Modificación del Mandato:

Ref: 00002025-00000358-E-04.04.2017-01-213011-00

Pág. 1/1

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9.341; Libro 6.629; Folio 104; Inscripción 189. Sección General. Hecho V 17 2017. Q.I.R. A-1401842 BID CAHMESMMXX



DI2595667
DI3318877

10/2016

10/2016



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



ADEUDO/RECIBO

Banca

Fecha: 04.04.2017

OFICINA 6527
XATIVA, 14-16
46002 VALENCIA

IBAN ES47 2038 6527 2360 0000 0650
CÓDIGO CUENTA CLIENTE = 2038 6527 23 6000000650
TITULAR: LUISA MARTINEZ POMARES
DOCUMENTO N°: 122209070290823

Correspondencia electrónica Banca - Documento acreditativo

EMISOR / ACREEDOR: AYTO VALENCIA BIENES INMUEBLES URBANA ES48000P4625200C	TITULAR/DEUDOR: MARTINEZ POMARES LUISA 28634456
CONCEPTO: AJUNTAMENT DE VALENCIA IBI URB 2017 NIF 19514970E 20174946250IU01R584508 6229812YJ2762G0003JR NF53972 VC.9473,92 TIPO0,775 BONI00	IMPORTE: 71,95
	FECHA OPERACIÓN: 31.03.2017 FECHA VALOR: 31.03.2017
PARA ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE ESTE ADEUDO SEPA, DIRÍJASE AL ACREEDOR ESQUEMA SEPA ESTÁNDAR (SEGÚN NORMATIVA SEPA CON DERECHO DE REEMBOLSO)	

SEPA/CDRE CAHMESMMXXX
IBAN ES23 2077 0700 3031 0070 1263
Mandato n°: 000001133179 Mandato original n°: 000001133179
Tipo de adeudo: PERIODICO Modificación del Mandato:

Pág. 1/1

Ref.: 0000025-00000358-E-04.04.2017-01-213011-02

Inscripción en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 6.344, Libro 9.825, Folio 104, Inscripción 183, Sección General, Hoja V-17.274, C.I.F. A-14010242, BIC: CAHMESMMXXX



COMPRA



Pintor Sorolla, Esq. Dr. Romagosa 1 Tlf. 963915699 - Fax 963915696
46002 - VALENCIA, España.

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)
ENTIDAD OFICINA D.C. NUM DE CUENTA
3058 2108 8 0 2720 016579
IBAN ES57 3058 2108 8027 2001 6579

VENCIMIENTO: 26 DE Enero DE 2017 EUR 10.000 €
POR ESTE PAGARÉ ME COMPROMETO A PAGAR EL DIA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A Susa Martínez Pomales
EUROS Diez mil euros

Valencia, Veintiocho DE Enero DE 2017
SERIE A 1.500.125-6 8200-3 ANZULA SL P.P.

150012563058 2108 8027 2001 6579 8200



Pintor Sorolla, Esq. Dr. Romagosa 1 Tlf. 963915699 - Fax 963915696
46002 - VALENCIA, España.

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)
ENTIDAD OFICINA D.C. NUM DE CUENTA
3058 2108 8 0 2720 016579
IBAN ES57 3058 2108 8027 2001 6579

VENCIMIENTO: 26 DE Enero DE 2017 EUR 10.000 €
POR ESTE PAGARÉ ME COMPROMETO A PAGAR EL DIA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A Ana Roig Cervera
EUROS Diez mil euros

Valencia, Veintiocho DE Enero DE 2017
SERIE A 1.500.124-5 8200-3 ANZULA SL P.P.

150012453058 2108 8027 2001 6579 8200



Pintor Sorolla, Esq. Dr. Romagosa 1 Tlf. 963915699 - Fax 963915696
46002 - VALENCIA, España.

CODIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)
ENTIDAD OFICINA D.C. NUM DE CUENTA
3058 2108 8 0 2720 016579
IBAN ES57 3058 2108 8027 2001 6579

VENCIMIENTO: 26 DE Enero DE 2017 EUR 10.000 €
POR ESTE PAGARÉ ME COMPROMETO A PAGAR EL DIA DEL VENCIMIENTO INDICADO

A Maria Angeles Cervera Blasco
EUROS Diez mil euros

Valencia, Veintiocho DE Enero DE 2017
SERIE A 1.500.123-4 8200-3 ANZULA SL P.P.

150012343058 2108 8027 2001 6579 8200

D12595666

D13318880

10/2016

10/2016



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º DE CUENTA
3058	2108	8 6	1797000005

IBAN ES88 3058 2108 8617 9700 0005

CHEQUE BANCARIO

OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN	2108 VALENCIA-PINTOR SOROLLA	12/04/2017	EUR	****23.333,33	€
POR NUESTRA CTA. PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A:	LUIZA MARTINEZ POMARES*****				
EUROS (en letra)	VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y * TRES CENTIMOS*****				
ENTIDAD PAGADORA	CAJAMAR Cajar Rural Sociedad Cooperativa de Crédito		CLAVE ENTIDAD	3058	

CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito

BIC: COPIRES24

SERIE A 0.000.307 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7500 3

⑈0000307⑈3058⑈ 2108⑈ 1797000005⑈ 7500⑈



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º DE CUENTA
3058	2108	8 6	1797000005

IBAN ES88 3058 2108 8617 9700 0005

CHEQUE BANCARIO

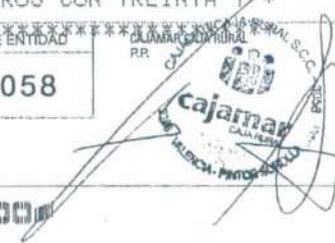
OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN	2108 VALENCIA-PINTOR SOROLLA	12/04/2017	EUR	****23.333,34	€
POR NUESTRA CTA. PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A:	MARIA ANGELES CERVERA BLASCO*****				
EUROS (en letra)	VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y * CUATRO CENTIMOS*****				
ENTIDAD PAGADORA	CAJAMAR Cajar Rural Sociedad Cooperativa de Crédito		CLAVE ENTIDAD	3058	

CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito

BIC: COPIRES24

SERIE A 0.000.309 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7500 3

⑈0000309⑈3058⑈ 2108⑈ 1797000005⑈ 7500⑈



CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.)

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	N.º DE CUENTA
3058	2108	8 6	1797000005

IBAN ES88 3058 2108 8617 9700 0005

CHEQUE BANCARIO

OFICINA Y FECHA DE EMISIÓN	2108 VALENCIA-PINTOR SOROLLA	12/04/2017	EUR	****23.333,33	€
POR NUESTRA CTA. PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A:	ANA ROIG CERVERA*****				
EUROS (en letra)	VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y * TRES CENTIMOS*****				
ENTIDAD PAGADORA	CAJAMAR Cajar Rural Sociedad Cooperativa de Crédito		CLAVE ENTIDAD	3058	

CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito

BIC: COPIRES24

SERIE A 0.000.308 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN 7500 3

⑈0000308⑈3058⑈ 2108⑈ 1797000005⑈ 7500⑈





Ayuntamiento de Valencia

Justificante de comunicación

A las 12:53 del día 12/04/2017 he comunicado al Ayuntamiento de Valencia la escritura número **932 de 2017 de D./Dña José Vicente Roig Dalmau** y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Valencia, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 12/04/2017 a las 12:56 con el siguiente código de comunicación:

20170412125346250816329a49e076

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.



10/2017

Recibido justificante del Ayuntamiento de Valencia en respuesta de la copia enviada del documento 932 / 2017

recibido el miércoles, 12 de Abril del 2017 a las 2:04 pm

Ha recibido un justificante del Ayuntamiento de Valencia de la escritura 932/2017 .



APLICACIÓN ARANCEL: DISPOSICION ADICIONAL TERCERA,
de la Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y
Precios Públicos.-----

CONCEPTO: COMPRAVENTA BASE: 100.000'00 € .
CONCEPTO: _____ BASE: _____ .

Arancel aplicable: número 2, 4, 5, 7 y norma 8^a
Derechos arancelarios: 510'00 Euros

ES PRIMERA COPIA de su matriz, obrante en mi
Protocolo con el número que la encabeza, donde
queda anotada. La expido para LA PARTE COMPRADORA
con carácter EJECUTIVO, a solicitud de la misma, no
habiéndosele expedido con anterioridad otra copia
con el mismo carácter, lo que hago constar a los
efectos del artículo 233 del Reglamento Notarial y
517.2.4° de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en
veinticinco folios de la serie DI números 2595688,
2595687, 2595686, 2595685, 2595684, 2595683,

D12595664

10/2016



2595682, 2595681, 2595680, 2595679, 2595678,
2595677, 2595676, 2595675, 2595674, 2595673,
2595672, 2595671, 2595670, 2595669, 2595668,
2595667, 2595666, 2595665 y 2595664. Valencia, El
dieciocho de Abril de dos mil diecisiete. Yo, el
Notario. DOY FE. -----



